



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Q6B6P441A71655T168F**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

Asunto  
Acta de la sesión DIP/PLE/11/2020

Negociado destinatario

## EXCMA.DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

### ACTA

### DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO

### EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

En Palencia, siendo las diez horas del día veintiséis de noviembre de dos mil veinte, se reúnen en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, en primera convocatoria, de forma presencial, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Armisén Pedrejón, los diputados, D. Luis Antonio Calderón Nájera, D<sup>a</sup> María José de La Fuente Fombellida, D. Jorge Llanos Martín y D. Eduardo Hermida Mestanza, para celebrar sesión ordinaria del Pleno, previa citación cursada al efecto. Asimismo, asisten a distancia, por videoconferencia, el resto de los miembros de la Corporación Provincial: D. Alfonso Polanco Rebolleda, D<sup>a</sup> Carolina Valbuena Bermúdez, D. Adolfo Fernando Palacios Rodríguez, D. Juan Antonio Obispo Herreros, D. Francisco Pérez Castrillo, D. José Antonio Arija Pérez, D. Gonzalo Mota Alario, D. Francisco Javier Villafuella Fierro, D. Jesús Manuel Sevilla Rozas, D. Miguel Abia Lozano, D. Urbano Alonso Cagigal, D<sup>a</sup> Milagros Boderó Paredes, D. Miguel Ángel Blanco Pastor, D. Mariano Martínez Hoyos, D. Juan Jesús Nevares Heredia, D. Amador Aparicio Prado, D. Jesús Merino Prieto, D. José Luis Gil Marcos, D<sup>a</sup> Gema Sanfélix Boubeta y D. Jorge Ibáñez Díaz.

Da fe el Secretario General, presente en el acto, D. Juan José Villalba Casas. Asisten a distancia la Interventora Provincial, D<sup>a</sup> Inmaculada Grajal Caballero, y la Adjunta a Secretaría, D<sup>a</sup> Virginia Losa Muñiz.

Abierto el acto, la Sra. Presidenta da lectura a la siguiente Declaración adoptada en el seno de la FEMP, a la que se adhiere la Diputación Provincial de Palencia.

### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER 25 DE NOVIEMBRE DE 2020**



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2Q6B6P441A71655T168F



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

Con ocasión de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer, la Federación Española de Municipios y Provincias reitera su compromiso con la lucha contra la violencia que se ejerce contra las mujeres, por el mero hecho de serlo y contra sus hijas e hijos, y alerta sobre los riesgos que acechan a las políticas de igualdad.

De forma global, estamos viviendo un momento histórico en el que los esfuerzos para frenar la propagación de la COVID-19 obligan a medidas de confinamiento que han puesto y continúan poniendo en peligro a las mujeres y a sus hijas e hijos, y aumentan el poder y control de quienes convierten los hogares en lugares inseguros.

Es urgente combinar las medidas que buscan ralentizar la propagación del virus y la capacidad de respuesta de los sistemas de salud con la erradicación de las conductas que reproducen y perpetúan la desigualdad y con la protección de quienes sufren sus consecuencias.

La pandemia que asola mundialmente a una población asustada e inmersa en la incertidumbre está profundizando la brecha de género tanto en el uso de recursos públicos como en el acceso al empleo, ampliando las dificultades de equilibrio entre la vida personal, profesional y familiar y dificultando la independencia económica de las mujeres.

La crisis sanitaria ha puesto de manifiesto la vulnerabilidad de nuestro sistema sanitario y de protección social generando un freno a las políticas transformadoras impulsadas durante la última década y poniendo en riesgo los avances alcanzados en materia de igualdad.

Un riesgo que puede obstaculizar o hacer retroceder los derechos de igualdad alcanzados en nuestro país y repercutir negativamente sus efectos sobre las políticas y avances de igualdad.

Este desafío, como ya recoge el documento de Medidas y Propuestas Locales Extraordinarias elaboradas por las Comisiones de Trabajo de la FEMP, pasa por alcanzar una fuerte cooperación y asociación entre gobiernos y organizaciones de la sociedad civil que garantice que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúan en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.

Es por esto, que la atención y la planificación que deben ofrecer los gobiernos estatales, autonómicos y locales debe incorporar la perspectiva de género y ser, además, una respuesta coordinada, directa y efectiva para todos, haciendo un especial hincapié en las mujeres y las niñas.

En este contexto, las administraciones públicas y sus gobiernos deben garantizar la continuidad en la prestación de servicios y poner en marcha soluciones innovadoras que garanticen una respuesta coordinada e integrada que proteja los derechos humanos y la seguridad y recuperación de las víctimas del machismo.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2Q6B6P441A71655T168F



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

Para ello, los Gobiernos locales reunidos en la FEMP:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.

- Alertamos sobre el peligro de las políticas de aislamiento y confinamiento que suponen un aumento de los niveles de violencia doméstica, sexual y de género, por lo que requieren una mayor protección.

- Reivindicamos el determinante papel transformador de los Gobiernos locales durante y después de la crisis de COVID-19 a la hora de construir economías y sociedades más igualitarias, inclusivas y sostenibles.

- Recordamos que es necesario garantizar que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúan en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.

- Defendemos la necesidad de promover acciones globales consensuadas que garanticen la continuidad de las políticas dirigidas a la eliminación de las normas sociales discriminatorias y el refuerzo de los programas de prevención y lucha contra la violencia de género.

- Reclamamos una respuesta coordinada que integre la perspectiva de género como hilo conductor el diseño de las soluciones que frenen la crisis económica y social originada por la COVID.

- Demandamos la implementación de proyectos y programas locales que garanticen la igualdad de género en el empleo y el apoyo al espíritu empresarial de las mujeres, como medidas para preservar su independencia económica y prevenir la violencia de género.

- Manifestamos nuestra preocupación por las altas tasas de empleo temporal de las mujeres que, unido a la destrucción y la caída del empleo advierten de un peligroso aumento de la brecha de género.

- Denunciamos la carga que supone para las mujeres las situaciones de “confinamiento selectivo” en el ámbito escolar y respecto a las personas dependientes y las consecuencias que puede tener para el desarrollo óptimo de su carrera profesional, generando nuevas formas de violencia social hacia ellas basadas en la reproducción de roles sexistas.

- Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la violencia de género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo.

-Exigimos la transferencia de los fondos asignados para el ejercicio de 2020 como medio para garantizar la continuidad de la senda de trabajo iniciada.

Seguidamente, tras las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos, se entra en el tratamiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Q6B6P441A71655T168F**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

## NÚM. 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No existiendo objeción a la redacción del acta de la última sesión plenaria, celebrada el día 29 de octubre de 2020, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad, prestar aprobación a la misma.

## NÚM. 2.- APROBACIÓN DEL IV PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

El IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género de la Diputación de Palencia pone de manifiesto el compromiso permanente de esta institución a través de la aplicación visible de una política pública que aplica la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres tanto internamente como en cada uno de los municipios que integran esta provincia.

El compromiso firme de la Diputación de Palencia se manifiesta en la lucha por conseguir una sociedad plena en valores democráticos para toda la ciudadanía, apostando en todas y cada una de las políticas y actuaciones locales por la consecución de esta meta, que no es otra que la formación de una sociedad igualitaria con un desarrollo sostenido en derechos humanos y de justicia social.

El desarrollo del Plan supone además perseguir dos objetivos claros como son: favorecer el avance en la consecución de la igualdad de oportunidades real y efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de actuación de esta institución, así como cumplir y desarrollar la legislación vigente en materia de igualdad de género.

El punto de partida para la elaboración del nuevo Plan ha sido la experiencia acumulada por la institución con la elaboración, aprobación y desarrollo de los tres planes anteriores. Además, el Plan ha tomado como referencia la Guía elaborada por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León. Dicho documento, Guía para elaborar, implantar y evaluar planes de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito local, marca como principal criterio la aplicación de la perspectiva de género en todo el trabajo que la institución desarrolle.

Del resultado de ese proceso de diagnóstico, análisis y posterior redacción interna del plan, se ha dado cumplida cuenta a distintas entidades, tanto públicas como privadas, a través del Consejo Provincial de la Mujer, y a la ciudadanía en general, a través de su publicación en el espacio de participación puesto a disposición de todos en la web institucional.

Finalmente, para su elaboración también se han tenido en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en concreto el N° 5 sobre la Igualdad de género.

El punto de partida para la elaboración del nuevo Plan ha sido la experiencia acumulada por la institución con la elaboración, aprobación y desarrollo de los tres planes anteriores. Además, el



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Q6B6P441A71655T168F**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

Plan ha tomado como referencia la Guía elaborada por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León. Dicho documento, Guía para elaborar, implantar y evaluar planes de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito local, marca como principal criterio la aplicación de la perspectiva de género en todo el trabajo que la institución desarrolle.

Del resultado de ese proceso de diagnóstico, análisis y posterior redacción interna del plan, se ha dado cumplida cuenta a distintas entidades, tanto públicas como privadas, a través del Consejo Provincial de la Mujer, y a la ciudadanía en general, a través de su publicación en el espacio de participación puesto a disposición de todos en la web institucional.

Finalmente, para su elaboración también se han tenido en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en concreto el N° 5 sobre la Igualdad de género.

Visto el expediente, considerando que el texto se ha sometido a información pública a través del espacio de participación ciudadana y a través de todas las entidades, instituciones y asociaciones representadas en el seno del Consejo provincial de la Mujer, el Pleno de la Corporación, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el IV Plan Provincial de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y contra la violencia de género.

Segundo.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**NÚM. 3.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DE 2021 SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE REQUENA DE CAMPOS.**

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2021, que incluían, para el Ayuntamiento de Requena de Campos, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
64/21 OD	CONSTRUCCIÓN DE NAVE POLVALENTE SEGUNDA FASE EN LA CALLE FUENTE Nº 3"	19.086,00 €	13.360,20 (70 %)	5.725,80 (30 %)

El Pleno del Ayuntamiento de Requena de Campos, en sesión celebrada el 26-08-20, acordó solicitar a Diputación la modificación de la obra concedida por la de "Adecuación de Punto Limpio y Renovación de colector en camino del canal II Fase", y por el mismo importe, si bien, posteriormente y mediante email comunicó el Ayuntamiento que se iba a producir una nueva modificación y que se paralizara el trámite.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Q6B6P441A71655T168F**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

El Pleno del Ayuntamiento de Requena de Campos, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2.020, adoptó el siguiente acuerdo:

**Punto núm.2.- Aprobación si procede de anulación de acuerdo de Modificación de la obra de Planes Provinciales 2021 “Adecuación de Punto Limpio y Renovación de colector en camino del canal II Fase” y aprobación de modificación de solicitud de dos obras para planes provinciales 2021.**

**En relación a la obra propuesta para los Planes Provinciales del ejercicio de 2021, denominada “Adecuación de Punto Limpio y Renovación de colector en camino del canal II Fase”, por un importe total Iva incluido de Diecinueve mil ochenta y seis euros #19.086#.**

**Queda anulado dicho acuerdo de 26 de agosto, debido a que hay que realizar modificaciones en las obras.**

**Se propone que se modifique la obra de Adecuación de Punto Limpio y Renovación de colector en camino del canal II Fase” del año 2021 por las siguientes obras:**

- 1. “Acondicionamiento de Punto Limpio” para el año 2021, por importe de Catorce mil doscientos ochenta y seis euros #14.286#, en calle la fuente y camino del canal de Requena de Campos.**
- 2. “Construcción de nave polivalente” para el año 2021, por importe de Cuatro mil ochocientos euros#4800#, en calle la fuente nº3 de Requena de Campos.**

**Por ello solicitamos autorización para proceder a modificar la obra anteriormente comunicada por las siguientes obras:**

- 1. “Acondicionamiento de Punto Limpio” para el año 2021, por importe de Catorce mil doscientos ochenta y seis euros #14.286#, en calle la fuente y camino del canal de Requena de Campos.**
- 2. “Construcción de nave polivalente” para el año 2021, por importe de Cuatro mil ochocientos euros#4800#, en calle la fuente nº3 de Requena.”**

Esto supone un cambio de denominación y presupuesto para la obra 64/21 OD y la creación de una nueva obra, la 341/21 OD, encuadrada como obra de saneamiento.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial y Medio Ambiente, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación y presupuesto de la obra 64/21 OD, y la creación de una nueva obra, nº 341/21 OD, quedando los Planes del 2021 de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
64/21 OD	CONSTRUCCIÓN DE NAVE POLIVALENTE EN LA CALLE FUENTE Nº 3”	4.800,00 €	3.360,00 (70 %)	1.440,00 (30 %)



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Q6B6P441A71655T168F**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

341/21 OD	ACONDICIONAMIENTO DE PUNTO LIMPIO EN CALLE LA FUENTE Y CAMINO DEL CANAL	14.286,00 €	10.000,20 (70 %)	4.285,80 (30 %)
	TOTAL	19.086,00 €	13.360,20	5.725,80

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

**NÚM. 4.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA OBRA Nº 119/21 OD "RENOVACIÓN DE REDES EN AVDA. VALLADOLID", EN AMPUDIA.**

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2021, que incluían, para el Ayuntamiento de Ampudia, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
119/21 OD	RENOVACIÓN DE REDES EN AVDA. VALLADOLID	65.745,00 €	52.596,00 (80 %)	13.149,00 (20 %)

El Ayuntamiento de Ampudia, por Decreto de la Alcaldía de fecha 26-05-2020 acordó lo siguiente:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En fecha 26 de julio de 2019 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 89 la Convocatoria de Peticiones de Inclusión de Obras que conformen los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para los años 2020 y 2021.

**SEGUNDO.-** En fecha diecinueve de septiembre de 2019, se aprobó por este Ayuntamiento, la petición de los Planes Provinciales 2020 y 2021, incluyendo en la misma para el ejercicio 2021 la obra denominada "Renovación de Redes en Avda. de Valladolid de Ampudia", con un presupuesto de 65.745,00 €.

**TERCERO.-** En fecha veinte de diciembre de 2019, el Pleno de la Excm. Diputación Provincial aprobó la relación de obras incluidas en los Planes Provinciales del año 2021, incluyendo en la misma para este municipio la obra 119/21-0D, "Renovación de Redes en Avda. Valladolid de Ampudia", con un presupuesto total de 65.745,00 €, siendo la aportación de la Excm. Diputación Provincial 52.596,00 € y la del Ayuntamiento de Ampudia de 13.149,00 euros.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Q6B6P441A71655T168F**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

**CUARTO.-** La Circular de Planes Provinciales 2020/2021 de la Excm. Diputación Provincial, de fecha 23-12-2019, establecía en el criterio cuarto, que el plazo para la presentación de la documentación correspondiente a los Planes Provinciales de 2021, era el 1 de septiembre de 2020.

La Excm. Diputación Provincial por escrito de fecha 19-08-2020, con número de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento 2020-E-RC-581, amplió dicho plazo hasta 30-10-2020, inclusive.

**QUINTO.-** No obstante la petición realizada por este Ayuntamiento en fecha diecinueve de septiembre de 2019, que ha dado origen a la obra 119/21, a la que se ha hecho mención en el apartado tercero, para la "Renovación de Redes en Avda. Valladolid", no se considera prioritaria para ejecutar en el ejercicio 2021, y se considera más beneficiosa para el municipio, la obra de "Saneamiento, abastecimiento y pavimentación de la Calle Escaba, Calle Piñuela y Ronda Gascón de Ampudia", con un importe total de 65.745,00 euros (IVA incluido).

**SEXTO.-** La solicitud de modificación de las obras incluidas en los Planes Provinciales de 2021 se realiza dentro del plazo establecido en la base tercera, ordinal cuarto de la Convocatoria de Peticiones de Inclusión de Obras que conformen los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para los años 2020 y 2021, que otorgaba el plazo para solicitar las modificaciones para las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2021, hasta el 31 de mayo de 2021.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Convocatoria de Peticiones de Inclusión de Obras que conformen los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para los años 2020 y 2021, aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Palencia, en sesión de fecha 25 de julio de 2019 y publicada en el Boletín Oficial de Palencia, nº 89 de fecha 26 de julio de 2019.

Órgano Competente: De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para efectuar la presente solicitud es el Alcalde-Presidente. Por ello,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, la aprobación del cambio de denominación de la obra 119/2100, en los siguientes términos:

Numero de Obra: 119/21 OD

Denominación: Saneamiento, abastecimiento y pavimentación de la Calle Escaba, Calle Piñuela y Ronda Gascón de Ampudia.

Presupuesto: 65.745,00 €

Aportación Diputación: 52.596,00 €

Aportación Ayuntamiento de Ampudia: 13.149,00 €

**SEGUNDO.-** Remitir a la Excm. Diputación Provincial (Departamento de Planes Provinciales y Contratación) copia de la presente resolución.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Q6B6P441A71655T168F**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

La modificación propuesta supone un cambio en el tipo de obra, que pasará a ser de "Saneamiento".

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial y Medio Ambiente, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra 119/21 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
119/21 OD	SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ESCABA, CALLE PIÑUELA Y RONDA GASCÓN	65.745,00 €	52.596,00 (80 %)	13.149,00 (20 %)

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

#### NÚM. 5.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DE 2020 Y 2021 SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CERVATOS DE LA CUEZA.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2020, y los Planes Provinciales para el año 2021, que incluían, para el Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva, entre otras, las siguientes obras:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
204/20 OD	ARREGLOS DE LOS ENTORNOS DE LA IGLESIA EN CALZADILLA DE LA CUEZA	4.000,00 €	2.800,00 € (70 %)	1.200,00 € (30 %)
194/21 OD	CONTINUACIÓN DE ARREGLO DE LOS ENTORNOS DE LA IGLESIA EN CALZADILLA DE LA CUEZA	4.000,00 €	2.800,00 € (70 %)	1.200,00 € (30 %)
	TOTAL	8.000,00	5.600,00	2.400,00



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2Q6B6P441A71655T168F



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

Con fecha 29-9-20 se recibe decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva acordando lo siguiente:

“ Con fecha de 25 de septiembre de 2020, este Ayuntamiento recibe Informe de supervisión con incidencias de la Obra nº 204/20 OD “ARREGLO DE LOS ENTORNOS DE LA IGLESIA EN CALZADILLA DE LA CUEZA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CERVATOS DE LA CUEZA”, poniendo de manifiesto, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de Diputación, que la obra propuesta el Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva, diseña una acera que posteriormente no pavimenta con hormigón hasta enrasar los dos bordillos que confinan la acera propiamente dicha, y por lo tanto, no se puede considerar como obra completa, además de los problemas de accesibilidad y seguridad que se plantean a los peatones.

Por lo tanto, al no poder ser incluida dicha obra dentro de los Planes Provinciales de 2021, y siendo competencia de esta Alcaldía, conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local

**RESUELVO:**

Primero.- Solicitar la ANULACIÓN de la Obra nº 204/20 OD “ARREGLO DE LOS ENTORNOS DE LA IGLESIA EN CALZADILLA DE LA CUEZA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CERVATOS DE LA CUEZA”.

Segundo.- Solicitar INCREMENTAR la obra referida a la Entidad Local Menor de Calzadilla de la Cueva con los ejercicios 2020 y 2021, siendo su importe total de 8.000 euros.

Tercero.- Solicitar que sea aprobada la obra DEFINITIVA correspondiente a las anualidades de 2020 y 2021 de Calzadilla de la obra sea denominada ARREGLO DE LOS ENTORNOS DE LA IGLESIA EN CALZADILLA DE LA CUEZA (I FASE), con un importe total de 8.000 euros (correspondiente a las dos anualidades indicadas).

Cuarto.- Enviar el presente Decreto a los Servicios de Planes Provinciales del Diputación Provincial de Palencia, junto con el correspondiente Anexo II.”

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial y Medio Ambiente, por unanimidad, acuerda:

1º.- Anular del Plan Provincial de Obras de Diputación de 2020 la obra nº 204/20 OD “ARREGLOS DE LOS ENTORNOS DE LA IGLESIA EN CALZADILLA DE LA CUEZA, con un presupuesto de 4.000,00 € y financiado por la Diputación con 2.800,00 € y el Ayuntamiento con 1.200,00 €, e incorporar dichas cantidades a la financiación de la obra nº 194/21 OD.

2º.- Aprobar el cambio de denominación y presupuesto de la obra 194/21 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
---------	--------------	-------------	-----------------------	-------------------------



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Q6B6P441A71655T168F**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

194/21 OD	ARREGLO DE LOS ENTORNOS DE LA IGLESIA EN CALZADILLA DE LA CUEZA (I FASE)	8.000,00	5.600,00 (70 %)	2.400,00 (30 %)
--------------	---	----------	-----------------	-----------------

3º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

4º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado

**NÚM. 6.- PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA OBRA Nº 19/21 OD "RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS CALLES REAL Y REVILLA EN VILLAPUN", SANTERVÁS DE LA VEGA.**

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2021, que incluían, para el Ayuntamiento de Santervás de la Vega, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
19/21 OD	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS CALLES REAL Y REVILLA EN VILLAPUN	6.952,68 €	5.562,14 (80 %)	1.390,54 (20 %)

El Pleno del Ayuntamiento de Santervás de la Vega, en sesión celebrada el 23 de setiembre del presente año, acordó:

***"2020.01.03.- CAMBIO DE DENOMINACION DE LA OBRA 19/21 OD "RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS CALLES REAL Y REVILLA DE VILLAPÚN" POR "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS Y COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO DE VILLAPÚN ".***

*Dada cuenta del Informe de Alcaldía relativo a la necesidad existente en el cementerio de la localidad de Villapún de construir e instalar nichos y columbarios al tener únicamente la posibilidad de efectuar los enterramientos en panteón o en fosa de tierra se prioriza acometer las obras necesarias para la construcción de nichos y columbarios en el citado cementerio.*

*Dada cuenta igualmente de la comunicación de la Excma. Diputación Provincial, Departamento de Planes Provinciales, relativa a la necesidad de adoptar acuerdo de Pleno para solicitar el cambio de denominación de la obra nº 19/21OD, denominada RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO EN LAS CALLES REAL Y REVILLA EN VILLAPUN (SANTERVAS DE LA VEGA), se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento el cambio de denominación de la citada*



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Q6B6P441A71655T168F**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

**obra por la de “ CONSTRUCCION DE NICHOS Y COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO DE VILLAPUN , (SANTERVAS DE LA VEGA)**

Consta en el expediente la Ficha Técnica de la obra CONSTRUCCION DE NICHOS Y COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO DE VILLAPUN, (SANTERVAS DE LA VEGA), suscrita por el Sr. Ingeniero técnico de obras públicas, colegiado nº 9048, D. José Luis Calleja.

Efectuadas las consideraciones oportunas con el voto a favor de los siete concejales asistentes que son los legalmente componen la Corporación, se acuerda:

1.- Solicitar el cambio de denominación de la obra nº 19/21OD, denominada RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO EN LAS CALLES REAL Y REVILLA EN VILLAPUN (SANTERVAS DE LA VEGA), por la de “CONSTRUCCION DE NICHOS Y COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO DE VILLAPUN, (SANTERVAS DE LA VEGA), con un presupuesto de dieciséis mil euros, (16.000.00€)”

Este cambio supone una modificación en el tipo de obra, que pasa a “Cementerios”.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial y Medio Ambiente, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación y financiación de la obra 19/21 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
19/21 OD	CONSTRUCCION DE NICHOS Y COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO DE VILLAPUN	6.952,68 €	4.866,88 (70 %)	2.085,80 (30 %)

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

**NÚM. 7.- PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA Nº 35/21 OD “ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE” FUENTES CARRIONAS, EN GUARDO.**

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2021, que incluían, para el Ayuntamiento de Guardo, entre otras, la siguiente obra:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2Q6B6P441A71655T168F



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
35/21 OD	ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE "FUENTES CARRIONAS"	183.246,00 €	128.272,20 (70 %)	54.973,80 (30 %)

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guardo, en sesión ordinaria celebrada el 15 de setiembre del presente año, acordó:

**"3.1.- SOLICITUD CAMBIO DENOMINACIÓN OBRA n.º 35/21 OD: PLANES PROVINCIALES 2021. ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE "FUENTES CARRIONAS". EXPTE 1602/2019.**

*Vistos los antecedentes siguientes:*

*PRIMERO.- Atendido que, el Pleno de la Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2019, aprobó la CONVOCATORIA DE PETICIONES DE INCLUSIÓN DE OBRAS QUE CONFORMEN LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LOS AÑOS 2020 Y 2021, publicada en el B.O.P. de Palencia núm. 89, de 26 de julio de 2019.*

*SEGUNDO.- Con fecha 11 de Septiembre de 2019, la Junta de Gobierno Local, a la vista de la Convocatoria de peticiones de inclusión de obras en los Planes Provinciales de 2020 y 2021, acordó:*

*"PRIMERO.- Solicitar la inclusión en el Plan Provincial de 2021, de la siguiente obra: "ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE "FUENTES CARRIONAS" DE GUARDO (PALENCIA)", con un importe total (IVA incluido) de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (183.246,00€).*

*Que el importe de la obra solicitada por esta Entidad Local NO excede en la cantidad total que le ha sido asignada por la Diputación Provincial de Palencia en la convocatoria de Planes Provinciales, para la anualidad de 2021, comprometiéndose a asumir íntegramente dicho exceso, así como cualquier otro exceso de gasto, derivado de modificados, liquidaciones, incrementos de obra, errores de proyecto o cualquier otra circunstancia, que incrementen el coste final de la obra sobre el precio de adjudicación.*

*SEGUNDO.- Indicar que esta Entidad Local NO ha solicitado ni percibido otra ayuda para el mismo fin.*

*TERCERO.- Acompañar Ficha Técnica de la obra que se solicita suscrita por el ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL, D<sup>a</sup>. MÓNICA LÓPEZ PÉREZ."*

*TERCERO.- Se plantea la necesidad de solicitar a la Diputación de Palencia, el cambio de denominación de la obra 35/21 OD: "ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE FUENTES CARRIONAS", correspondiente a Planes Provinciales 2021, aprobada por el pleno de Diputación, celebrado en fecha 20/12/2019; quedando de la siguiente forma:*



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2Q6B6P441A71655T168F



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
35/21 OD	CONSTRUCCIÓN DE DOS PISTAS DE PÁDEL EN POLIDEPORTIVO (GUARDO)	183.246,00 €	128.272,20	54.973,80

debido a las siguientes motivaciones:

La actuación que se pretendía realizar en el “Parque Fuentes Carrionas”, tenía como uno de sus objetivos principales llevar a cabo una integración del paseo peatonal que discurre por la margen izquierda del Río Carrión desde las instalaciones deportivas de La Camareta, hasta la zona denominada “Las Vegas”, un área natural muy próxima al núcleo urbano. En el cauce del río, cerca del puente de hierro del ferrocarril, se conserva una estructura industrial de azud que daba uso a la antigua factoría de Explosivos Riotinto, eje del desarrollo industrial de la comarca. Con la intervención a lo largo del cauce, desde el propio parque, se pretende poner en valor los legados industriales del municipio, formando parte esta actuación de un plan más amplio.

La obra 91/17 OD, consistente en la Renovación de colector Calle Rio Chico (relativa a la renovación del colector principal); que se ubica en el camino de acceso a esta área a renovar, no se ha realizado en el plazo previsto, por problemas en su contratación. Puesto que el acondicionamiento del camino se debería realizar de forma previa a cualquier otra intervención, la actuación referente al Parque y a su conexión con la zona citada, debería realizarse una vez finalizada la renovación del colector.

Por otro lado, a lo largo del verano de este año, en parte debido a las especiales circunstancias de la afección del Covid en las actividades de los municipios, se han realizado reparaciones e intervenciones puntuales en el parque Fuentes Carrionas. Los jardines han sido intervenidos en el marco formativo del Programa Mixto de formación y empleo de jardinería; el área infantil del parque se ha renovado y se han remozado los juegos existentes; se ha acondicionado distintos espacios para la celebración de una feria de artesanía, etc.

Así pues, se considera oportuno no realizar la actuación integral relativa al parque Fuentes Carrionas y sus conexiones con los paseos de la margen del río y solicitar a la Diputación de Palencia un cambio de denominación de la obra para llevar a cabo la construcción de dos pistas de pádel en el Polideportivo municipal, que finalizaría así su remodelación iniciada con la obra de Planes 2020, resultando unas instalaciones deportivas renovadas y adecuadas a las necesidades actuales de la ciudadanía.

Por lo tanto, se propone el cambio de denominación de la obra 35/21 OD, quedando esta en: CONSTRUCCIÓN DE DOS PISTAS DE PÁDEL EN POLIDEPORTIVO DE GUARDO, deporte muy demandado en la zona, ya que se realiza en un espacio exterior pero cubierto.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de todos los miembros presentes:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Q6B6P441A71655T168F**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

**PRIMERO.- Solicitar el cambio de denominación de la obra 35/21 OD, en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2021, quedando de la siguiente forma:**

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
35/21 OD	CONSTRUCCIÓN DE DOS PISTAS DE PÁDEL EN POLIDEPORTIVO (GUARDO)	183.246,00 €	128.272,20	54.973,80

Solicitar la inclusión en el Plan Provincial de 2021, de la siguiente obra: "CONSTRUCCIÓN DE DOS PISTAS DE PÁDEL EN POLIDEPORTIVO" DE GUARDO (PALENCIA)", con un importe total (IVA incluido) de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (183.246,00€).

(...)"

Este cambio supone una modificación en el tipo de obra, pasando a instalaciones deportivas.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial y Medio Ambiente, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra 35/21 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
35/21 OD	CONSTRUCCIÓN DE DOS PISTAS DE PÁDEL EN POLIDEPORTIVO.	183.246,00 €	128.272,20	54.973,80

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

## NÚM. 8.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DE 2020 Y 2021 SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLASARRACINO.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2020, y los Planes Provinciales para el año 2021, que incluían, para el Ayuntamiento de Villasarracino las siguientes obras:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Q6B6P441A71655T168F**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
87/20 OD	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN EL PATIO DEL AYUNTAMIENTO "I FASE"	24.271,00 €	16.989,70 € (70 %)	7.281,30 € (30 %)
76/21 OD	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN EL PATIO DEL AYUNTAMIENTO "II FASE"	24.271,00 €	16.989,70 € (70 %)	7.281,30 € (30 %)

Con fecha 19-10-20 se recibe en esta Diputación acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villasaracino, en sesión celebrada el 17-09-2020, en los siguientes términos.

**"MODIFICACIÓN OBRAS PLANES PROVINCIALES 2020 Y 2021.-**

*Habiendo sido incluidas en los Planes Provinciales de los años 2020 y 2021 las siguientes obras de este Ayuntamiento:*

*Anualidad 2020 : Obra 87/20 OD, denominada CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN EL PATIO DEL AYUNTAMIENTO, I FASE, por importe de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS (24.271,00 €), financiada por este Ayuntamiento con la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (7.281,30 €).*

*Anualidad 2021 : Obra 76/21 OD, denominada CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN EL PATIO DEL AYUNTAMIENTO, II FASE, por importe de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS (24.271,00 €), financiada por este Ayuntamiento con la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (7.281,30 €).*

**CONSIDERANDO :** *Que el presupuesto real de las obras concedidas excede con creces el presupuesto inicialmente previsto, tal y como queda acreditado en el informe emitido por el Arquitecto Don Alejandro L. Salgado Escudero, de fecha 10 de septiembre de 2020, según el cual el presupuesto global de las obras proyectadas (Fases I y II) asciende a la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 €), excediendo en 131.458,00 € el presupuesto inicialmente previsto (65.729,00 € en cada una de las dos anualidades), lo que supone que para poder ejecutarse la obra el Ayuntamiento tendría que aportar en cada anualidad la cantidad de 73.010,30 € (7.281,30 € + 65.729,00 €), cantidad a todas luces inasumible por este Consistorio.*

**CONSIDERANDO :** *Que existe una imposibilidad total y absoluta de proceder a la ejecución de las obras como consecuencia de la carencia de recursos económicos del Ayuntamiento con los que poder financiarlas, pasándose de una financiación municipal del 30 % sobre un presupuesto inicial de 48.542,00 € a una financiación del 81,12 % sobre un presupuesto final de 180.000,00 €.*



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2Q6B6P441A71655T168F



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

*El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los tres miembros asistentes de los cuatro que de hecho la integran, ACUERDA :*

*PRIMERO.- Renunciar a las obras 87/20 OD y 76/21 OD anteriormente reseñadas, por ser económicamente inviables para este Ayuntamiento y, por ende, imposibles de ser ejecutadas.*

*SEGUNDO.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Palencia que, manteniéndose los mismos porcentajes de financiación, la obra de este Ayuntamiento incluida en los Planes Provinciales de 2020 (obra 87/20 OD) sea modificada en el sentido de ser sustituida o reemplazada por las siguientes :*

*-Obra denominada FINALIZACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, por un importe total, IVA incluido, de DOCE MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (12.709,54 €).*

*-Obra denominada PAVIMENTACIÓN PARCIAL CON HORMIGÓN DE LAS CALLES TRAVESÍA SAN ROMÁN Y TRAVESÍA DEL VAL, por un importe total, IVA incluido, de ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (11.561,46 €).*

*TERCERO.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Palencia que, manteniéndose los mismos porcentajes de financiación, la obra de este Ayuntamiento incluida en los Planes Provinciales de 2021 (obra 76/21 OD) sea modificada en el sentido de ser sustituida o reemplazada por la siguiente :*

*-Obra denominada RENOVACIÓN DE PARQUE INFANTIL, por un importe total, IVA incluido, de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS (24.271,00 €)*

*CUARTO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Departamento de Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, a los efectos oportunos.”*

*De acuerdo con el apartado 3 de la Convocatoria de los Planes Provinciales para las anualidades de 2020 y 2021, “El plazo para solicitar las modificaciones finalizará el 30 DE SETIEMBRE DE 2020, para las obras incluidas en el Plan Provincial de 2020 y 31 de mayo de 2021 para las del Plan Provincial de 2021. A partir de esas fechas solo se atenderán aquellas solicitudes de modificación que estén motivadas por la imposibilidad de ejecución de la obra concedida inicialmente, correspondiendo a la Diputación valorar dicha circunstancia.”*

*Se entiende que el Ayuntamiento de Villasarracino no puede ejecutar la obra de la anualidad de 2020 inicialmente prevista debido al exceso de financiación que tendría que soportar.*

*Esta modificación supone un cambio en el tipo de obra, pasando de “Edificios de usos múltiples” a “Alumbrado y pavimentación”.*

*Por todo ello, el Pleno de la Corporación, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial y Medio Ambiente, por unanimidad, acuerda:*



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Q6B6P441A71655T168F**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

1º.- Aprobar el cambio de denominación y presupuesto de la obra 87/20 OD y la creación de una nueva, 344/20 OD, y el cambio de denominación de la obra 76/21 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
87/20 OD	FINALIZACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO	12.709,54 €	8.896,68 € (70 %)	3.812,86 € (30 %)
344/20 OD	PAVIMENTACIÓN PARCIAL CON HORMIGÓN DE LAS CALLES SAN ROMÁN Y TRAVESÍA DEL VAL	11.561,46 €	8.093,02 € (70 %)	3.468,44 € (30 %)
	TOTAL	24.271,00	16.989,70	7.281,30

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
76/21 OD	RENOVACIÓN PARQUE INFANTIL	12.709,54 €	8.896,68 € (70 %)	3.812,86 € (30 %)

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

**NÚM. 9.- PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA Nº 114/21 OD "CONSTRUCCIÓN DE CIRCUITO DE PUMP TRACK", EN SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA.**

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2021, que incluían, para el Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña, entre otras, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
114/21 OD	CONSTRUCCIÓN DE CIRCUITO DE PUMP TRACK	46.086,00 €	32.260,20 € (70 %)	13.825,80 € (30 %)



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>  
Código de Verificación Electrónica (CSV): 2Q6B6P441A71655T168F



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

El Pleno del Ayuntamiento de el Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña, en sesión celebrada el 30-09-2020 adoptó el siguiente acuerdo:

**“SOLICITUD DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA OBRA 114/21 OD “CONSTRUCCION DE CIRCUITO DE PUMP TRACK EN SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA)”.-**

*Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación del informe técnico suscrito por el Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. José Luis Calleja de la conveniencia y necesidad de proceder al cambio de denominación de la obra nº 114/21 OD denominada “ Construcción de circuito de Pump Track en Santibáñez de la Peña”, incluida en los Planes Provinciales de la Diputación para el año 2021, con un presupuesto de CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS ( 46.086,00) euros, por considerar más urgente y necesaria, por la denominación “ CONSTRUCCION DE NAVE-ALMACEN MUNICIPAL- I FASE- EN SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA”, con el mismo presupuesto y financiación.*

*Considerando la conveniencia y urgente necesidad de este cambio y vista la convocatoria de peticiones de inclusión de obras que conformen los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, para los años 2020 y 2021 (B.O.P. nº 89 de fecha 26 de julio del 2019), una vez debatido el asunto y con el informe favorable de la Comisión Informativa Municipal de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes a esta sesión, ocho de los nueve que en derecho la forman, ACUERDA:*

*PRIMERO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Palencia el cambio de denominación de la obra nº 114/21 OD denominada “ Construcción de circuito de Pump Track en Santibáñez de la Peña”, por la obra CONSTRUCCION DE NAVE-ALMACEN MUNICIPAL - I FASE- EN SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA”, con un presupuesto de CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS ( 46.086,00) euros, según ficha técnica redactado por el Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. José Luis Calleja, con la misma financiación.*

*SEGUNDO. - Conforme se dispone en de dicha convocatoria, comprometerse a poner a disposición de la Diputación Provincial o contratista adjudicatario la disponibilidad de terrenos, derechos, autorizaciones y elementos de la obra solicitada, en el caso de ser concedida.”*

Esta modificación supone un cambio en el tipo de obra, pasando a “Edificios de Usos Múltiples”.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial y Medio Ambiente, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra 114/21 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
114/21 OD	CONSTRUCCION DE NAVE-ALMACEN MUNICIPAL - I FASE	46.086,00 €	32.260,20 € (70 %)	13.825,80 € (30 %)



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Q6B6P441A71655T168F**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

**NÚM. 10.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA OBRA Nº 115/21 “CONSTRUCCIÓN DE ASEOS EN CAMPO DE FUTBOL”, EN VILLALOBÓN.**

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2021, que incluían para el Ayuntamiento de Villalobón, entre otras, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
115/21 OD	CONSTRUCCIÓN DE ASEOS EN CAMPO DE FUTBOL	37.419,00 €	26.193,30 (70 %)	11.225,70 (30 %)

El Pleno del Ayuntamiento de Villalobón, en sesión celebrada el 26-10-2020, acordó lo siguiente:

*“En relación con la obra concedida a este Ayuntamiento en los Planes Provinciales de 2021, se pretende realizar el siguiente cambio:*

**OBRA PLAN 2021, CONCEDIDA:**

*Obra 115/21 OD Construcción de aseos en campo de fútbol, con un presupuesto de 37.419 €*

**OBRA PLAN 2021, PROPUESTA DE CAMBIO**

*Obra 115/21 OD Construcción de aseos en Polideportivo, con un presupuesto de 37.419 €*

*El cambio de la obra viene determinado como consecuencia que la envergadura de los aseos del Polideportivo, son mucho costosos que los aseos de campo de fútbol, por lo que se considera conveniente realizar el cambio del título de la obra y la realización de la misma.*

*No obstante, los aseos del campo de fútbol también se realizarán, pero ya no por obras de Planes Provinciales del año 2021.”*

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial y Medio Ambiente, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra 115/21 OD, quedando de la siguiente forma:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Q6B6P441A71655T168F**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
115/21 OD	CONSTRUCCIÓN DE ASEOS EN POLIDEPORTIVO	37.419,00 €	26.193,30 (70 %)	11.225,70 (30 %)

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo, 781/86 de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado

**NÚM. 11.- PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA Nº 154/21 OD "URBANIZACIÓN NUEVA CALLE PROLONGACIÓN C/ FELIPE VEGA ENLACE CAMINO DEL MOLINO EN ALAR DEL REY, II FASE; URBANIZACIÓN PLAZA DEL BANCO, I FASE; PAVIMENTACIÓN CALLE IGLESIA EN SAN QUIRCE, Y PAVIMENTACIÓN CAMINO CEMENTERIO EN BARRIO SAN VICENTE, EN ALAR DEL REY."**

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2021, que incluían, para el Ayuntamiento de Alar del Rey, entre otras, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
154/21 OD	URBANIZACIÓN NUEVA CALLE PROLONGACIÓN C/ FELIPE VEGA ENLACE CAMINO DEL MOLINO EN ALAR DEL REY, II FASE; URBANIZACIÓN PLAZA DEL BANCO, I FASE; PAVIMENTACIÓN CALLE IGLESIA EN SAN QUIRCE, Y PAVIMENTACIÓN CAMINO CEMENTERIO EN BARRIO SAN VICENTE" EN ALAR DEL REY	81.948,00 €	57.363,60 (70 %)	24.584,40 (30 %)

El Pleno del Ayuntamiento de Alar del Rey, en sesión celebrada el 17-10-2020, acordó lo siguiente:

***"PUNTO 4º.- OBRA PLANES PROVINCIALES Nº 154/21 OD "URBANIZACIÓN NUEVA CALLE PROLONGACIÓN C/ FELIPE VEGA ENLACE CAMINO DEL MOLINO EN ALAR DEL REY, II FASE; URBANIZACIÓN PLAZA DEL BANCO, I FASE; PAVIMENTACIÓN CALLE IGLESIA EN SAN QUIRCE, Y PAVIMENTACIÓN CAMINO DEL CEMENTERIO EN BARRIO SAN VICENTE (ALAR DEL REY)"***

*Se da cuenta a la corporación del informe presentado por el Técnico Municipal, encargado de la redacción del proyecto técnico de la obra Nº 154/21 OD "URBANIZACIÓN*



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2Q6B6P441A71655T168F



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

**NUEVA CALLE PROLONGACIÓN C/ FELIPE VEGA ENLACE CAMINO DEL MOLINO EN ALAR DEL REY, II FASE; URBANIZACIÓN PLAZA DEL BANCO, I FASE; PAVIMENTACIÓN CALLE IGLESIA EN SAN QUIRCE, Y PAVIMENTACIÓN CAMINO DEL CEMENTERIO EN BARRIO SAN VICENTE (ALAR DEL REY), en el que expone que durante la fase de elaboración del mencionado proyecto, y una vez valoradas las unidades de obra de cada una de las actuaciones contempladas en el título de la obra, siguiendo el orden de prioridad indicado por el Ayuntamiento, resulta que el importe disponible para la primera fase de la urbanización de la plaza del banco sería de 23.027,28 Euros de ejecución material, cantidad que apenas alcanzaría para cubrir los costes de adquisición de materiales, pero que sería excesiva para la demolición de los pavimentos actuales y no permitiría la reposición de la totalidad de la nueva pavimentación.**

**Esta circunstancia, unida al hecho de carecer en la actualidad de financiación para la ejecución de una fase posterior, desconociéndose la fecha en la que pudiera disponerse de la misma, hace que no sea posible posponer la ejecución de esta primera fase para solaparla con la futura fase de ejecución, necesaria para finalizar las obras y dar cumplimiento a la exigencia de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, que determina que la obra debe ser completa en el sentido del Artículo 13.3 de la Ley 9/2017, es decir, que la misma sea “susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones que posteriormente pueda ser objeto, y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra”.**

**A esta exigencia legal se uniría la incomodidad que se provocaría a los usuarios por existencia de desniveles entre pavimentos, peligros de caídas, deterioro de las unidades de obra ejecutadas en la primera fase durante la ejecución de la segunda fase, por almacenamiento de materiales, circulación de maquinaria, etc.**

**Como consecuencia de lo expuesto, se expone por la Alcaldía que no es ni procedente ni aconsejable incorporar en las obras a incluir en el proyecto objeto de la presente obra, la primera fase de urbanización de la Plaza del Banco, por lo que propone que el sobrante de 23.027,28 Euros sea utilizado para la reposición de pavimentos de otras zonas del casco urbano de Alar del Rey, para lo que sería necesario determinar las zonas en las que se podría actuar y solicitar de la Excm. Diputación Provincial la aprobación de las modificaciones que se propongan, así como el nuevo título del proyecto a redactar, que especifique los nombres de las calles o plazas objeto del mismo, proponiendo que se actúe en las siguientes zonas: Accesos al Colegio Público Comarcal, la pista bolera grande y la calle que une la Travesía Estación con Calle Estación.**

**Iniciado el debate el Sr. Maestro García expone que a su juicio no resulta conveniente el aplazamiento de la obra, ni técnica ni administrativamente, que se podría aprobar el proyecto por un importe superior para terminar la obra, asumiendo el Ayuntamiento la diferencia, siendo previsible la existencia de baja en contratación, en consonancia con los contratos de los años anteriores, y que para la ejecución de las obras que pretenden sustituirla se pueden obtener ayudas a través de otras convocatorias de subvenciones, como son las de mejoras en**



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Q6B6P441A71655T168F**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

*instalaciones deportivas o mejoras de accesos a edificios públicos, y que incluso se puede financiar con remanentes del mismo año.*

*Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, la corporación, por cinco votos a favor, de los Sres. Mazuelas Otero, Cesteros Delgado, Pérez Santamaría, Izquierdo Villegas y Gutiérrez, y un voto en contra del Sr. Maestro García, quien argumentó su voto en las razones expuestas en el debate, y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen, ACUERDA:*

*Aprobar la propuesta de la Alcaldía y, en consecuencia, solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, el cambio de denominación de la mentada obra, Nº 154/21 O.D. que deberá titularse: "URBANIZACIÓN NUEVA CALLE PROLONGACIÓN C/ FELIPE VEGA ENLACE CAMINO DEL MOLINO, II FASE; PAVIMENTACIÓN ACCESOS COLEGIO, PISTA BOLERA Y ENLACE CALLE ESTACIÓN CON TRAVESÍA ESTACIÓN, EN ALAR DEL REY; PAVIMENTACIÓN CALLE IGLESIA EN SAN QUIRCE, Y PAVIMENTACIÓN CAMINO DEL CEMENTERIO EN BARRIO SAN VICENTE (ALAR DEL REY).*

*Solicitar que se prorrogue el plazo inicialmente previsto para la aprobación del Proyecto Técnico y presentación de la documentación necesaria para la contratación, al menos un mes a partir de la fecha de notificación del acuerdo de la Diputación Provincial de aprobación del cambio de denominación y de actuaciones solicitado."*

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial y Medio Ambiente, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de la obra 154/21 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
154/21 OD	URBANIZACIÓN NUEVA CALLE PROLONGACIÓN C/ FELIPE VEGA ENLACE CAMINO DEL MOLINO, II FASE; PAVIMENTACIÓN ACCESOS COLEGIO, PISTA BOLERA Y ENLACE CALLE ESTACIÓN CON TRAVESÍA ESTACIÓN, EN ALAR DEL REY; PAVIMENTACIÓN CALLE IGLESIA EN SAN QUIRCE, Y PAVIMENTACIÓN CAMINO DEL CEMENTERIO EN BARRIO SAN VICENTE (ALAR DEL REY).	81.948,00 €	57.363,60 (70 %)	24.584,40 (30 %)

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Q6B6P441A71655T168F**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

**NÚM. 12.- PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA Nº 204/21 OD "PAVIMENTACIÓN CALLE SAN MIGUEL", EN CEVICO DE LA TORRE.**

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2021, que incluían, para el Ayuntamiento de Cevico de la Torre, entre otras, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
204/21 OD	PAVIMENTACIÓN CALLE SAN MIGUEL	12.633,00 €	8.843,10 € (70 %)	3.789,90 € (30 %)

El Pleno del Ayuntamiento de Cevico de la Torre, en sesión celebrada 30-10-2020, acordó lo siguiente:

*“Por acuerdo plenario de 9 de septiembre de 2019 se decidió incluir en los Planes Provinciales 2021 la siguiente obra:*

- *PAVIMENTACIÓN CALLE SAN MIGUEL, con un importe total (IVA incluido) de 12.633,00 euros.*

*Se ha podido constatar que el edificio de usos múltiples sito en la plaza Pedro Monedero y conocido popularmente como “Edificio Caja España” tiene la cubierta en muy mal estado y precisa de forma urgente de una restauración de la cubierta en aras a evitar daños mayores al citado edificio.*

*Por unanimidad se acuerda sustituir la obra 204/21 de PAVIMENTACIÓN CALLE SAN MIGUEL, con un importe total (IVA incluido de 12.633,00 euros) por la obra RESTAURACIÓN COBERTURA DE CUBIERTA DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN CEVICO DE LA TORRE por el mismo importe (IVA incluido de 12.633,00 euros).*

*Que se acompaña Ficha Técnica de la obra que se solicita suscrita por el INGENIERO AGRÓNOMO (e) D./D<sup>a</sup>. OLIVER MENDOZA GOMEZ*

Esta modificación supone un cambio en el tipo de obra pasando a “Edificios de Usos Múltiples”.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial y Medio Ambiente, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra 204/21 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
204/21 OD	RESTAURACIÓN COBERTURA DE CUBIERTA DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES	12.633,00 €	8.843,10 € (70 %)	3.789,90 € (30 %)



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2Q6B6P441A71655T168F



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC1410170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

### NÚM. 13.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL AÑO 2021.

El art 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que las Corporaciones Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Por su parte, el Convenio Colectivo y el Acuerdo de Funcionarios establecen la publicación anualmente de la R.P.T. en el plazo máximo de tres meses desde la aprobación de la plantilla.

Se ha presentado la Plantilla para la anualidad 2021 y, por ende, en la R.P.T. se recogen las variaciones que la plantilla experimenta para dicha anualidad, incluyendo al personal funcionario, laboral y eventual.

La R.P.T. del año 2021, en relación con la R.P.T. del año 2020, experimenta las siguientes variaciones:

Primero. Los complementos de destino no han sufrido variación con relación a los establecidos en la anterior R.P.T.

Segundo. Las cuantías de los complementos específicos se mantienen en las cuantías vigentes a la fecha del presente informe, derivadas de los incrementos recogidos en el Real Decreto Ley 2/2020, de 21 de enero.

Tercero. En cuanto a las plazas, las variaciones que presenta la R.P.T. del año 2021 en relación con la RPT del año 2020 están en función de la plantilla que se apruebe para el año próximo, y se resumen en las siguientes:

#### I.- CREACIÓN DE PLAZAS:

1.- Modificación Servicios Planes Provinciales y Contratación: Ante la necesidad de reforzar estratégicamente la contratación de la Diputación de Palencia y derivado de las necesidades de la Ley 9/2017 de contratos del sector público se presenta la propuesta de desglose del Servicio de Planes Provinciales y Contratación en dos Servicios, según se indica en el informe del Servicio de Personal.

Por ello, se propone la siguiente modificación:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Q6B6P441A71655T168F**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

## SERVICIO DE PLANES PROVINCIALES

Jefe de Servicio de Planes Provinciales y Contratación pasa a denominarse Jefe de Servicio de Planes Provinciales FA50.01.07.01

Técnico de Administración General FA22.01.07.01

Administrativo FC01.01.07.01

Administrativo FC01.01.07.02

Administrativo FC01.01.07.03

## SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO

Se crea una Jefatura de Servicio de Contratación y Patrimonio FA50.01.21.01

Adjunto Jefe de Servicio de Planes y Contratación pasa a denominarse Adjunto a Jefe de Servicio de Contratación FA57.01.21.01

Técnico de Administración General FA22.01.21.01

Técnico de Administración General FA22.01.21.02

Administrativo FC01.01.21.01

Administrativo FC01.01.21.02

Administrativo FC01.01.21.03

Administrativo FC01.01.21.04

Administrativo FC01.01.21.05

### 2.- Creación puesto Suboficial de bomberos A2

Titulación: Grado en Ingeniería/Arquitectura, Técnico Medio con disponibilidad. Código: FB80.01.14.01

### 3.- Dos puestos de Unidades gestoras en Servicios Sociales

1 Gestor de unidad CEAS código: FB81.12.00.01

1 Gestor de unidad CEAS código: FB81.12.00.02

## II.- MODIFICACIONES

Cambiar Auxiliar Administrativo Servicio Planes FD01.01.07.02 a Secretaría General con código: FD.03.01.01.01

Cambiar administrativo Secretaria General a Servicios de Planes Provinciales FC01.01.07.02

## III.- AMORTIZACIONES:

1 administrativo Intervención FC01.01.06.03

1 administrativo Recaudación FC01.06.00.01

1 asesor económico Tesorería FA12.01.05.01

1 subalterno media jornada laboral LE01.01.01.04



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Q6B6P441A71655T168F**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

Visto lo anterior, y una vez negociada la Relación de Puestos de Trabajo con los representantes sindicales en sesiones de 6 y 10 de noviembre de 2020 y constando informe jurídico y de fiscalización, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, el Pleno de la Diputación Provincial acuerda, con 9 abstenciones (Grupos Mixto y Socialista) y 16 votos a favor (Grupos Popular y Ciudadanos):

1.- Aprobar la relación de puestos de trabajo para la anualidad 2021 que en el anexo se adjunta.

2.- Que se proceda a su publicación preceptiva, según dispone el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el Boletín Oficial de la Provincia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Q6B6P441A71655T168F**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

## ANEXO RPT 2021

DESTINO	CÓDIGO	CATEGORÍA	SERV	GRP	CD	PVS	NTZA	TIPO	JORN	MOV	STC	ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
ARCHIVO BIBLIOTECA	FA51.01.19.01	JEFE SECCION ARCHIVO Y BIBLIOTECA	01.19	A1	25	C	F	NS	M	NO	DEF	26.425,85	D, Grupo A1 o A2
	FA13.04.01.04	TECNICO SUPERIOR ARCHIVO Y BIBLIOTECA	04.01	A1	25	C	F	NS	M	NO	V	19.700,69	
	FA13.04.01.05	TECNICO SUPERIOR ARCHIVO Y BIBLIOTECA	04.01	A1	25	C	F	NS	M	NO	V	19.700,69	
	FB02.01.19.01	TECNICO MEDIO ARCHIVO Y BIBLIOTECA	01.19	A2	23	C	F	NS	M	NO	DEF	12.823,73	
	FC01.01.19.01	ADMINISTRATIVO	01.19	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	12.215,68	
	LC01.01.19.01	ADMINISTRATIVO	01.19	C1	20	C	L	NS	M	NO	DEF	12.215,68	
	LD65.01.19.01	AUXILIAR OFICIOS MULTIPLES	01.19	C2	17	C	L	NS	M	NO	DEF	11.163,82	
AREA TECNICA COMUN. UNIDAD DE COORDINACION	FA25.01.15.01	COORDINADOR AREA SERVICIOS TECNICOS	01.15	A1	28	LD	F	S	M	SÍ	DEF	34.839,63	D - Personal directivo
	FB02.01.15.01	TECNICO MEDIO GIS	01.15	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	12.823,73	
	FB78.01.15.01	TECNICO MEDIO ADMON GENERAL	01.15	A2	23	C	F	NS	M	NO	DEF	12.823,73	
	FC01.01.15.01	ADMINISTRATIVO	01.15	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	12.215,68	
	FC01.01.15.02	ADMINISTRATIVO	01.15	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	12.215,68	
	FC01.01.15.03	ADMINISTRATIVO	01.15	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	12.215,68	
	FC01.01.15.04	ADMINISTRATIVO	01.15	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	12.215,68	
	FC32.01.15.02	DELINEANTE	01.15	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	12.215,68	
	FC32.01.15.03	DELINEANTE	01.15	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	12.215,68	
	LD03.01.15.01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.15	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	11.163,82	
ARQUITECTURA	FA50.01.11.01	JEFE SERVICIO ARQUITECTURA	01.11	A1	27	LD	F	S	M	SÍ	DEF	26.553,80	D



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Q6B6P441A71655T168F**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente

DIP/11286/2020

Código Documento

SEC14I0170

Fecha del Documento

03-12-20 10:23

FA38.01.11.01	ARQUITECTO	01.11	A1	25	C	F	NS	M	NO	DEF	26.425,85	D
FB37.01.11.01	APAREJADOR	01.11	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	12.823,73	
FB37.01.11.02	APAREJADOR	01.11	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	12.823,73	
ASESORIA JURIDICA												
FA26.01.03.01	LETRADO COORDINADOR	01.03	A1	28	LD	F	S	M	SÍ	DEF	34.839,63	D - Personal directivo
FA45.01.03.01	LETRADO-ASESOR	01.03	A1	25	C	F	NS	M	NO	V	20.255,32	
FB78.01.03.01	TECNICO MEDIO ADMON GENERAL	01.03	A2	23	C	F	NS	M	NO	DEF	12.823,73	
CONTRATACION Y PATRIMONIO												
FA50.01.21.01	JEFE SERVICIO	01.21	A1	27	LD	F	NS	M	NO	V	26.553,80	D
FA57.01.21.01	ADJUNTO JEFE SERVICIO	01.21	A1	26	C	F	NS	M	NO	DEF	26.339,89	D. A Cubrir por TAG
FA22.01.21.01	TAG	01.21	A1	25	C	F	NS	M	NO	DEF	19.700,69	
FA22.01.21.02	TAG	01.21	A1	25	C	F	NS	M	NO	V	19.700,69	
FC01.01.21.01	ADMINISTRATIVO	01.21	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	12.215,68	
FC01.01.21.02	ADMINISTRATIVO	01.21	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	12.215,68	
FC01.01.21.03	ADMINISTRATIVO	01.21	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	12.215,68	
FC01.01.21.04	ADMINISTRATIVO	01.21	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	12.215,68	
FC01.01.21.05	ADMINISTRATIVO	01.21	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	12.215,68	
CULTURA												
FA50.04.01.01	JEFE SERVICIO CULTURA	04.01	A1	27	LD	F	S	M	SÍ	DEF	28.037,24	D
FA13.04.01.01	TECNICO SUPERIOR CULTURA	04.01	A1	25	C	F	NS	M	NO	DEF	19.700,69	
FA13.04.01.03	TECNICO SUPERIOR CULTURA	04.01	A1	25	C	F	NS	M	NO	DEF	19.700,69	
FC01.04.01.01	ADMINISTRATIVO	04.01	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	12.215,68	
FC01.04.01.02	ADMINISTRATIVO	04.01	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	12.215,68	
FC01.04.01.03	ADMINISTRATIVO	04.01	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	12.215,68	
FC01.04.01.04	ADMINISTRATIVO	04.01	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	12.215,68	Salud Laboral



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Q6B6P441A71655T168F**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

FD47.04.01.01	FOTOGRAFO	04.01	C2	17	C	F	NS	M	NO	DEF	11.163,82	
FE07.04.01.01	SUBALTERNO	04.01	E	14	C	F	NS	M	NO	V	10.759,84	
FE07.04.07.01	SUBALTERNO	04.07	E	14	C	F	NS	M	NO	V	10.759,84	
DEPORTES												
LA25.04.04.01	COORDINADOR AREA DEPORTES	04.04	A1	27	LD	F	S	M	SÍ	V	26.553,80	D - Personal directivo funcionario o laboral con jornada especial y disponibilidad para desplazamientos
LA13.04.04.01	TECNICO SUPERIOR	04.04	A1	25	C	L	NS	M	NO	V	19.700,69	
LB05.04.04.01	TÉCNICO SOCIODEPORTIVO DEPORTES	04.04	A2	23	C	L	NS	M	NO	V	12.823,73	Grupo A2/B
LC01.04.04.01	ADMINISTRATIVO	04.04	C1	20	C	L	NS	M	NO	V	12.215,68	
LC30.04.04.01	TECNICO AUXILIAR DEPORTES	04.04	C1	20	C	L	NS	M	NO	V	12.215,68	
LC30.04.04.02	TECNICO AUXILIAR DEPORTES	04.04	C1	20	C	L	NS	M	NO	V	12.215,68	
LD03.04.04.01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	04.04	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	11.163,82	
LD03.04.04.02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	04.04	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	11.163,82	
LD03.04.04.03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	04.04	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	11.163,82	
DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE												
FA50.01.20.01	JEFE SERVICIO DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE	01.20	A1	27	LD	F	S	M	SÍ	DEF	26.553,80	D
FB20.01.20.01	INGENIERO TECNICO AGRICOLA	01.20	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	12.823,73	
FB20.01.20.02	INGENIERO TECNICO FORESTAL	01.20	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	12.823,73	
LC16.01.20.01	ENCARGADO GENERAL DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE	01.20	C1	20	C	L	NS	M	NO	DEF	12.215,68	D
LE67.01.20.01	JARDINERO	01.20	E	14	C	L	NS	M	NO	DEF	10.400,55	
LE28.01.20.03	PEON AGRICOLA	01.20	E	14	C	L	NS	M-T	NO	V	10.400,55	JORNADA PARTIDA
LE28.01.20.04	PEON AGRICOLA	01.20	E	14	C	L	NS	M-T	NO	V	10.400,55	JORNADA PARTIDA
E.I.E.L.												
FB51.01.08.01	JEFE SECCION EIEL	01.08	A2	24	C	F	NS	M	NO	DEF	18.634,69	D
FC32.01.08.01	DELINEANTE	01.08	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	12.215,68	



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Q6B6P441A71655T168F**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente

DIP/11286/2020

Código Documento

SEC14I0170

Fecha del Documento

03-12-20 10:23

E.U.E.

FB56.09.00.01	JEFE ESTUDIOS	09.00	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	23.135,31	D
FB58.09.00.01	PROFESOR	09.00	A2	23	C	F	NS	M-T	NO	V	12.823,73	
FB58.09.00.02	PROFESOR	09.00	A2	23	C	F	NS	M-T	NO	V	12.823,73	
FB58.09.00.03	PROFESOR	09.00	A2	23	C	F	NS	M-T	NO	V	12.823,73	
LB58.09.00.01	PROFESOR	09.00	A2	23	C	L	NS	M-T	NO	V	12.823,73	
LB58.09.00.02	PROFESOR	09.00	A2	23	C	L	NS	M-T	NO	V	12.823,73	
FB78.09.00.01	TECNICO MEDIO ADMON GENERAL	09.00	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	12.823,73	
FC01.09.00.02	ADMINISTRATIVO	09.00	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	12.215,68	
FD03.09.00.03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	09.00	C2	17	C	F	NS	M	NO	V	11.163,82	
LD03.09.00.01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	09.00	C2	17	C	L	NS	M-T	NO	DEF	11.163,82	JORNADA PARTIDA
LD03.09.00.02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	09.00	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	11.163,82	
LD72.11.00.01	AUXILIAR DE GERIATRIA	11.00	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	11.163,82	
FE07.09.00.01	SUBALTERNO	09.00	E	14	C	F	NS	M	NO	DEF	10.759,84	

FUENTES QUINTANA

FE07.04.07.02	SUBALTERNO	04.07	E	14	C	F	NS	M-T	NO	V	10.759,84	
---------------	------------	-------	---	----	---	---	----	-----	----	---	-----------	--

GRUPOS POLITICOS

EC21.01.00.05	SECRETARIO DE GRUPO	01.00										
EA17.01.00.01	COORDINADOR GRUPO	01.00										PERSONAL EVENTUAL
EA21.01.00.01	SECRETARIO DE GRUPO	01.00										PERSONAL EVENTUAL
EC21.01.00.02	SECRETARIO DE GRUPO	01.00										PERSONAL EVENTUAL
EC21.01.00.03	SECRETARIO DE GRUPO	01.00										PERSONAL EVENTUAL
EC21.01.00.04	SECRETARIO DE GRUPO	01.00										PERSONAL EVENTUAL

IMPRENTA

FC16.04.06.01	ENCARGADO GENERAL IMPRENTA	04.06	C1	21	C	F	NS	M	NO	DEF	11.704,89	
---------------	----------------------------	-------	----	----	---	---	----	---	----	-----	-----------	--



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Q6B6P441A71655T168F**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

FC01.04.06.01	ADMINISTRATIVO	04.06	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	12.215,68	
FC01.04.06.02	ADMINISTRATIVO	04.06	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	12.215,68	
LC46.04.06.01	OFICIAL 1ª COMPOSICION	04.06	C1	20	C	L	NS	M	NO	DEF	12.215,68	
INDUSTRIA, PROTECCIÓN CIVIL Y PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS												
FA50.01.14.01	JEFE SERVICIO INDUSTRIA, PROTECCIÓN CIVIL Y PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	01.14	A1	27	LD	F	NS	M	NO	V	26.553,80	D
FA36.01.14.01	INGENIERO INDUSTRIAL	01.14	A1	25	C	F	NS	M	NO	DEF	26.425,85	D
FB51.01.14.01	JEFE SECCION INDUSTRIA	01.14	A2	24	C	F	NS	M	NO	DEF	26.982,77	D, Grupo A1 o A2
FB80.01.14.01	SUBOFICIAL DE BOMBEROS	01.14	A2	24	C	F	NS	M-T	NO	V	18.634,69	D, JORNADA PARTIDA
FB02.01.14.01	TECNICO MEDIO COORDINADOR PARQUES	01.14	A2	24	C	F	NS	M-T	NO	V	12.269,80	D, A amortizar
FB20.01.14.01	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	01.14	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	12.823,73	
FB20.01.14.02	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	01.14	A2	23	C	F	NS	M	NO	DEF	12.823,73	
FB02.01.14.02	TECNICO MEDIO PROTECCION CIVIL	01.14	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	12.823,73	Grupo A2/B
FC55.01.14.01	BOMBERO	01.14	C1	20	C	F	S	M-T	NO	V	12.215,68	Disponibilidad (según ficha)
FC55.01.14.02	BOMBERO	01.14	C1	20	C	F	S	M-T	NO	V	12.215,68	Disponibilidad (según ficha)
FC55.01.14.03	BOMBERO	01.14	C1	20	C	F	S	M-T	NO	V	12.215,68	Disponibilidad (según ficha)
FC55.01.14.04	BOMBERO	01.14	C1	20	C	F	S	M-T	NO	V	12.215,68	Disponibilidad (según ficha)
FC55.01.14.05	BOMBERO	01.14	C1	20	C	F	S	M-T	NO	V	12.215,68	Disponibilidad (según ficha)
FC55.01.14.06	BOMBERO	01.14	C1	20	C	F	S	M-T	NO	V	12.215,68	Disponibilidad (según ficha)
LC70.01.14.01	OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO	01.14	C1	20	C	L	NS	M	NO	DEF	12.215,68	D
LD65.01.14.01	AUXILIAR OFICIOS MULTIPLES	01.14	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	11.163,82	
LD71.01.14.01	OFICIAL MANTENIMIENTO	01.14	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	11.163,82	
INFORMATICA												
FA50.01.13.01	JEFE SERVICIO INFORMATICA	01.13	A1	27	LD	F	S	M	SÍ	DEF	26.553,80	D
FA23.01.13.01	INGENIERO TELECOMUNICACIONES	01.13	A1	25	C	F	NS	M	NO	V	26.425,85	D



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Q6B6P441A71655T168F**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente

DIP/11286/2020

Código Documento

SEC14I0170

Fecha del Documento

03-12-20 10:23

FB02.01.13.01	TECNICO MEDIO INFORMATICA	01.13	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	12.823,73	
FB02.01.13.02	TECNICO MEDIO INFORMATICA	01.13	A2	23	C	F	NS	M	NO	DEF	12.823,73	
FB02.01.13.03	TECNICO MEDIO INFORMATICA	01.13	A2	23	C	F	NS	M	NO	DEF	12.823,73	
FB02.01.13.04	TECNICO MEDIO INFORMATICA	01.13	A2	23	C	F	NS	M	NO	DEF	12.823,73	
FB02.01.13.05	TECNICO MEDIO INFORMATICA	01.13	A2	23	C	F	NS	M	NO	DEF	12.823,73	
FB02.01.13.06	TECNICO MEDIO INFORMATICA	01.13	A2	23	C	F	NS	M	NO	DEF	12.823,73	
FC27.01.13.01	PROGRAMADOR	01.13	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	12.215,68	
FC30.01.13.01	TECNICO AUXILIAR EQUIPOS INFORMATICOS	01.13	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	12.215,68	D
FC30.01.13.02	TECNICO AUXILIAR EQUIPOS INFORMATICOS	01.13	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	12.215,68	
INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y AMBIENTALES												
FA50.01.10.01	JEFE SERVICIO INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y AMBIENTALES	01.10	A1	27	LD	F	NS	M	NO	V	26.553,80	D
FA57.01.10.01	ADJUNTO JEFE SERVICIO	01.10	A1	26	C	F	NS	M	NO	DEF	27.537,02	D. A cubrir por Ingeniero de Caminos
FA33.01.10.02	INGENIERO DE CAMINOS	01.10	A1	25	C	F	NS	M	NO	DEF	26.425,85	D
FA13.01.10.01	TECNICO SUPERIOR MEDIO AMBIENTE	01.10	A1	25	C	F	NS	M	NO	DEF	19.700,69	
FB20.01.10.02	INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS	01.10	A2	23	C	F	NS	M	NO	DEF	12.823,73	
FB20.01.10.04	INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS	01.10	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	12.823,73	
FB02.01.10.01	TECNICO MEDIO MEDIO AMBIENTE	01.10	A2	23	C	F	NS	M	NO	DEF	12.823,73	
LD40.01.10.01	VIGILANTE DE OBRAS	01.10	C2	18	C	L	NS	M	NO	V	11.887,39	D
LD40.01.10.02	VIGILANTE DE OBRAS	01.10	C2	18	C	L	NS	M	NO	V	11.887,39	D
LD40.01.10.03	VIGILANTE DE OBRAS	01.10	C2	18	C	L	NS	M	NO	DEF	11.887,39	D
LD40.01.10.04	VIGILANTE DE OBRAS	01.10	C2	18	C	L	NS	M	NO	DEF	11.887,39	
INTERVENCION												
FA08.01.06.01	INTERVENTOR	01.06	A1	30	LD	F	S	M	SÍ	DEF	42.381,33	D - Personal directivo
FA76.01.06.02	ADJUNTO A INTERVENCIÓN	01.06	A1	30	LD	F	S	M	SÍ	DEF	38.331,38	D - Personal directivo
FA19.01.06.01	ADJUNTO SEGUNDO INTERVENCION	01.06	A1	25	C	F	NS	M	NO	V	23.713,94	Grupo A1 o A2



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Q6B6P441A71655T168F**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

FA13.01.06.01	TECNICO SUPERIOR CONTABILIDAD	01.06	A1	25	C	F	NS	M	NO	V	19.700,69
FB78.01.06.01	TECNICO MEDIO ADMON GENERAL	01.06	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	12.823,73
FC01.01.06.02	ADMINISTRATIVO	01.06	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	12.215,68
FC01.01.06.04	ADMINISTRATIVO	01.06	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	12.215,68
FC01.01.06.05	ADMINISTRATIVO	01.06	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	12.215,68
FC01.01.06.06	ADMINISTRATIVO	01.06	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	12.215,68
FC01.01.06.07	ADMINISTRATIVO	01.06	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	12.215,68
FC01.01.06.08	ADMINISTRATIVO	01.06	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	12.215,68
FC01.01.06.09	ADMINISTRATIVO	01.06	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	12.215,68
FC01.01.06.10	ADMINISTRATIVO	01.06	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	12.215,68
FC01.01.06.11	ADMINISTRATIVO	01.06	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	12.215,68
FD03.01.06.01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.06	C2	17	C	F	NS	M	NO	DEF	11.163,82
LD03.01.06.02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.06	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	11.163,82
JUVENTUD											
FB48.04.05.01	TÉCNICO DE ANIMACIÓN COMUNITARIA	04.05	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	12.823,73
FC01.04.05.01	ADMINISTRATIVO	04.05	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	12.215,68
FC31.04.05.01	INFORMADOR JUVENIL	04.05	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	12.215,68
PERSONAL											
FA50.01.04.01	JEFE SERVICIO PERSONAL	01.04	A1	27	LD	F	S	M	SÍ	V	26.553,80 D
FA22.01.04.01	TAG	01.04	A1	25	C	F	NS	M	NO	DEF	19.700,69
FB78.01.04.01	TECNICO MEDIO ADMON GENERAL	01.04	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	12.823,73
FC01.01.04.01	ADMINISTRATIVO	01.04	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	12.215,68
FC01.01.04.02	ADMINISTRATIVO	01.04	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	12.215,68
FC01.01.04.03	ADMINISTRATIVO	01.04	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	12.215,68
FC01.01.04.04	ADMINISTRATIVO	01.04	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	12.215,68



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Q6B6P441A71655T168F**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

FC30.01.04.01	TECNICO AUXILIAR EQUIPOS INFORMATICOS	01.04	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	12.215,68	
PLANES PROVINCIALES												
FA50.01.07.01	JEFE SERVICIO	01.07	A1	27	LD	F	S	M	SÍ	DEF	26.553,80	D
FA22.01.07.01	TAG	01.07	A1	25	C	F	NS	M	NO	V	19.700,69	
FC01.01.07.01	ADMINISTRATIVO	01.07	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	12.215,68	
FC01.01.07.02	ADMINISTRATIVO	01.07	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	12.215,68	
FC01.01.07.03	ADMINISTRATIVO	01.07	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	12.215,68	
PRESIDENCIA												
EA04.01.02.01	COORDINADOR DE PROYECTOS	01.02										PERSONAL EVENTUAL
FC01.01.02.01	ADMINISTRATIVO	01.02	C1	20	LD	F	S	M-T	SÍ	V	12.215,68	
FD14.01.02.01	CONDUCTOR PRESIDENCIA	01.02	C2	17	LD	F	NS	M-T	SÍ	DEF	11.163,82	D
EC01.01.02.01	ADMINISTRATIVO	01.02										PERSONAL EVENTUAL
EA04.01.02.01	JEFE GABINETE	01.02										PERSONAL EVENTUAL
EA10.01.02.01	SECRETARIO PARTICULAR	01.02										PERSONAL EVENTUAL
EA09.01.02.01	SECRETARIO RELACION INST. Y MEDIOS COMUNICACION	01.02										PERSONAL EVENTUAL
PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO												
FA50.04.02.01	JEFE SERVICIO PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO	04.02	A1	27	LD	F	NS	M	SÍ	DEF	26.553,80	D
FA51.04.02.01	JEFE SECCION PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO	04.02	A1	25	C	F	NS	M	NO	DEF	26.425,85	D
FB77.04.02.01	TECNICO MEDIO ADMON ESPECIAL	04.02	A2	23	C	F	NS	M	NO	DEF	12.823,73	
FB77.04.02.02	TECNICO MEDIO ADMON ESPECIAL	04.02	A2	23	C	F	NS	M	NO	DEF	12.823,73	
FC01.04.02.01	ADMINISTRATIVO	04.02	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	12.215,68	
LD03.04.02.01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	04.02	C2	17	C	L	NS	M	NO	DEF	11.163,82	
LD03.04.02.02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	04.02	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	11.163,82	
LD03.04.02.03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	04.02	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	11.163,82	
RECAUDACION												



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Q6B6P441A71655T168F**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

FA42.01.18.01	RECAUDADOR	01.18	A1	27	C	F	NS	M	NO	V	26.553,80	D
FA22.01.18.01	TAG	01.18	A1	25	C	F	NS	M	NO	V	19.700,69	
FB02.01.18.01	TECNICO MEDIO GESTION RECAUDACION	01.18	A2	23	C	F	NS	M	NO	DEF	12.823,73	
FB02.01.18.02	TECNICO MEDIO GESTION RECAUDACION	01.18	A2	23	C	F	NS	M	NO	DEF	12.823,73	
FB02.01.18.03	TECNICO MEDIO GESTION RECAUDACION	01.18	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	12.823,73	
FC43.01.18.01	OFICIAL RECAUDACION	01.18	C1	22	C	F	NS	M	NO	DEF	17.457,44	
FC01.01.18.02	ADMINISTRATIVO	01.18	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	12.215,68	
FC01.01.18.03	ADMINISTRATIVO	01.18	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	12.215,68	
FC01.01.18.04	ADMINISTRATIVO	01.18	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	12.215,68	
FC01.01.18.05	ADMINISTRATIVO	01.18	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	12.215,68	
FC01.01.18.06	ADMINISTRATIVO	01.18	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	12.215,68	
LC01.01.18.01	ADMINISTRATIVO RECAUDACION	01.18	C1	20	C	L	NS	M	NO	DEF	12.215,68	
LC01.01.18.02	ADMINISTRATIVO RECAUDACION	01.18	C1	20	C	L	NS	M	NO	DEF	12.215,68	
LC01.01.18.03	ADMINISTRATIVO RECAUDACION	01.18	C1	20	C	L	NS	M	NO	DEF	12.215,68	
LC01.01.18.04	ADMINISTRATIVO RECAUDACION	01.18	C1	20	C	L	NS	M	NO	DEF	12.215,68	
LC01.01.18.05	ADMINISTRATIVO RECAUDACION	01.18	C1	20	C	L	NS	M	NO	DEF	12.215,68	
LC01.01.18.06	ADMINISTRATIVO RECAUDACION	01.18	C1	20	C	L	NS	M	NO	DEF	12.215,68	
FD03.01.18.02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.18	C2	17	C	F	NS	M	NO	V	11.163,82	
FD03.01.18.03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.18	C2	17	C	F	NS	M	NO	DEF	11.163,82	
LD03.01.18.10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.18	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	11.163,82	
FE07.01.18.01	SUBALTERNO	01.18	E	14	C	F	NS	M	NO	V	10.759,84	
RED VIARIA Y MAQUINARIA												
FA50.01.09.01	JEFE SERVICIO RED VIARIA Y MAQUINARIA	01.09	A1	27	LD	F	NS	M	SÍ	V	26.553,80	D
FA33.01.09.01	INGENIERO DE CAMINOS	01.09	A1	25	C	F	NS	M	NO	DEF	26.425,85	D
FA33.01.09.02	INGENIERO DE CAMINOS	01.09	A1	25	C	F	NS	M	NO	V	26.425,85	D



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Q6B6P441A71655T168F**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

FB20.01.09.01	INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS	01.09	A2	23	C	F	NS	M	NO	DEF	12.823,73
FB20.01.09.03	INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS	01.09	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	12.823,73
FC16.01.09.01	ENCARGADO GENERAL RED VIARIA Y MAQUINARIA	01.09	C1	21	C	F	NS	M	NO	V	11.704,89 D
FD35.01.09.01	CAPATAZ	01.09	C2	18	C	F	NS	M	NO	V	11.887,39
FD35.01.09.02	CAPATAZ	01.09	C2	18	C	F	NS	M	NO	DEF	11.887,39
FD35.01.09.03	CAPATAZ	01.09	C2	18	C	F	NS	M	NO	V	11.887,39
FD35.01.09.04	CAPATAZ	01.09	C2	18	C	F	NS	M	NO	V	11.887,39
LD35.01.09.01	CAPATAZ	01.09	C2	18	C	L	NS	M	NO	DEF	11.887,39
LD35.01.09.02	CAPATAZ	01.09	C2	18	C	L	NS	M	NO	DEF	11.887,39
FD66.01.09.01	OFICIAL ALMACENERO	01.09	C2	18	C	F	NS	M	NO	DEF	10.822,53
LD14.01.09.02	CONDUCTOR	01.09	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	11.163,82 D
LD14.01.09.03	CONDUCTOR	01.09	C2	17	C	L	NS	M	NO	DEF	11.163,82
LD14.01.09.05	CONDUCTOR	01.09	C2	17	C	L	NS	M	NO	DEF	11.163,82 D
FD15.01.09.03	CONDUCTOR MAQUINISTA	01.09	C2	17	C	F	NS	M	NO	V	11.163,82
FD15.01.09.04	CONDUCTOR MAQUINISTA	01.09	C2	17	C	F	NS	M	NO	DEF	11.163,82
LD15.01.09.01	CONDUCTOR MAQUINISTA	01.09	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	11.163,82
LD15.01.09.02	CONDUCTOR MAQUINISTA	01.09	C2	17	C	L	NS	M	NO	DEF	11.163,82
LD15.01.09.03	CONDUCTOR MAQUINISTA	01.09	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	11.163,82
LD15.01.09.04	CONDUCTOR MAQUINISTA	01.09	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	11.163,82
LD15.01.09.05	CONDUCTOR MAQUINISTA	01.09	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	11.163,82
LD15.01.09.06	CONDUCTOR MAQUINISTA	01.09	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	11.163,82
LD15.01.09.07	CONDUCTOR MAQUINISTA	01.09	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	11.163,82
LD15.01.09.08	CONDUCTOR MAQUINISTA	01.09	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	11.163,82
FD79.01.09.02	OFICIAL MECANICO CONDUCTOR	01.09	C2	17	C	F	NS	M	NO	V	11.163,82
FD79.01.09.03	OFICIAL MECANICO CONDUCTOR	01.09	C2	17	C	F	NS	M	NO	DEF	11.163,82 D



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Q6B6P441A71655T168F**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

LE34.01.09.01	AYUDANTE VIAS Y OBRAS	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	V	10.400,55	
LE34.01.09.02	AYUDANTE VIAS Y OBRAS	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	V	10.400,55	
LE34.01.09.03	AYUDANTE VIAS Y OBRAS	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	V	10.400,55	
LE34.01.09.04	AYUDANTE VIAS Y OBRAS	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	V	10.400,55	
LE34.01.09.05	AYUDANTE VIAS Y OBRAS	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	V	10.400,55	
LE34.01.09.06	AYUDANTE VIAS Y OBRAS	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	V	10.400,55	
LE34.01.09.07	AYUDANTE VIAS Y OBRAS	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	DEF	10.400,55	
LE34.01.09.08	AYUDANTE VIAS Y OBRAS	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	V	10.400,55	
LE34.01.09.09	AYUDANTE VIAS Y OBRAS	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	V	10.400,55	
LE34.01.09.10	AYUDANTE VIAS Y OBRAS	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	V	10.400,55	
LE34.01.09.11	AYUDANTE VIAS Y OBRAS	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	V	10.400,55	
LE34.01.09.12	AYUDANTE VIAS Y OBRAS	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	V	10.400,55	
LE39.01.09.01	PEON	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	V	10.400,55	
LE39.01.09.02	PEON	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	DEF	10.400,55	
LE39.01.09.03	PEON	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	V	10.400,55	
LE39.01.09.04	PEON	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	V	10.400,55	
LE39.01.09.05	PEON	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	DEF	10.400,55	
LE39.01.09.06	PEON	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	V	10.400,55	
LE39.01.09.07	PEON	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	V	10.400,55	
RESIDENCIA												
FB75.11.00.01	DIRECTOR RESIDENCIA	11.00	A2	26	LD	F	S	M	SÍ	DEF	28.035,78	D, Grupo A1 o A2
LA74.11.00.01	MEDICO	11.00	A1	25	C	L	NS	M	NO	V	26.425,85	D
LB60.11.00.01	DUE SUPERVISOR	11.00	A2	24	LD	L	NS	M	SÍ	DEF	17.746,04	D - LD entre personal de plantilla
LB61.11.00.01	DUE	11.00	A2	23	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	12.823,73	
LB61.11.00.02	DUE	11.00	A2	23	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	12.823,73	



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Q6B6P441A71655T168F**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

LB61.11.00.03	DUE	11.00	A2	23	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	12.823,73
LB61.11.00.04	DUE	11.00	A2	23	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	12.823,73
LB61.11.00.05	DUE	11.00	A2	23	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	12.823,73
LB61.11.00.06	DUE	11.00	A2	23	C	L	NS	Turnos	NO	V	12.823,73
LB62.11.00.01	FISIOTERAPEUTA	11.00	A2	23	C	L	NS	M	NO	DEF	12.823,73
LB63.11.00.01	TERAPEUTA OCUPACIONAL	11.00	A2	23	C	L	NS	M	NO	DEF	12.823,73
FB49.11.00.01	TRABAJADOR SOCIAL	11.00	A2	23	C	F	NS	M	NO	DEF	12.823,73
LD68.11.00.01	ALBAÑIL	11.00	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	11.163,82
FD03.11.00.01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11.00	C2	17	C	F	NS	M	NO	DEF	11.163,82
FD64.11.00.03	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERÍA	11.00	C2	17	C	F	NS	TURNOS	NO	DEF	11.163,82
FD64.11.00.07	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERÍA	11.00	C2	17	C	F	NS	TURNOS	NO	DEF	11.163,82
LD64.11.00.01	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERÍA	11.00	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	11.163,82
LD64.11.00.02	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERÍA	11.00	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	11.163,82
LD64.11.00.03	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERÍA	11.00	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	V	11.163,82
LD64.11.00.04	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERÍA	11.00	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	11.163,82
LD64.11.00.05	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERÍA	11.00	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	11.163,82
LD64.11.00.06	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERÍA	11.00	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	V	11.163,82
LD64.11.00.07	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERÍA	11.00	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	V	11.163,82
LD64.11.00.08	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERÍA	11.00	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	V	11.163,82
LD64.11.00.09	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERÍA	11.00	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	V	11.163,82
LD64.11.00.10	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERÍA	11.00	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	V	11.163,82
LD64.11.00.11	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERÍA	11.00	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	11.163,82
LD64.11.00.12	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERÍA	11.00	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	V	11.163,82
LD64.11.00.13	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERÍA	11.00	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	11.163,82
LD64.11.00.14	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERÍA	11.00	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	11.163,82



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Q6B6P441A71655T168F**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

LD64.11.00.15	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERÍA	11.00	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	V	11.163,82
LD64.11.00.16	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERÍA	11.00	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	11.163,82
LD64.11.00.17	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERÍA	11.00	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	11.163,82
LD64.11.00.18	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERÍA	11.00	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	11.163,82
LD64.11.00.19	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERÍA	11.00	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	11.163,82
LD64.11.00.20	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERÍA	11.00	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	11.163,82
LD64.11.00.21	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERÍA	11.00	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	11.163,82
LD64.11.00.22	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERÍA	11.00	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	11.163,82
LD64.11.00.23	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERÍA	11.00	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	11.163,82
LD64.11.00.24	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERÍA	11.00	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	V	11.163,82
LD64.11.00.25	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERÍA	11.00	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	V	11.163,82
LD64.11.00.26	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERÍA	11.00	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	V	11.163,82
LD64.11.00.27	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERÍA	11.00	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	V	11.163,82
LD64.11.00.28	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERÍA	11.00	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	V	11.163,82
LD64.11.00.29	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERÍA	11.00	C2	17	C	L	NS	Turnos	NO	V	11.163,82
LD64.11.00.30	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERÍA	11.00	C2	17	C	L	NS	Turnos	NO	V	11.163,82
LD64.11.00.31	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERÍA	11.00	C2	17	C	L	NS	Turnos	NO	V	11.163,82
LD64.11.00.32	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERÍA	11.00	C2	17	C	L	NS	Turnos	NO	V	11.163,82
LD64.11.00.33	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERÍA	11.00	C2	17	C	L	NS	Turnos	NO	V	11.163,82
LD64.11.00.34	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERÍA	11.00	C2	17	C	L	NS	Turnos	NO	V	11.163,82
LD64.11.00.35	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERÍA	11.00	C2	17	C	L	NS	Turnos	NO	V	11.163,82
LD64.11.00.36	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERÍA	11.00	C2	17	C	L	NS	Turnos	NO	V	11.163,82
LD64.11.00.37	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERÍA	11.00	C2	17	C	L	NS	Turnos	NO	V	11.163,82
LD64.11.00.38	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERÍA	11.00	C2	17	C	L	NS	Turnos	NO	V	11.163,82
LD64.11.00.39	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERÍA	11.00	C2	17	C	L	NS	Turnos	NO	V	11.163,82



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Q6B6P441A71655T168F**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

LD64.11.00.40	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERÍA	11.00	C2	17	C	L	NS	Turnos	NO	V	11.163,82	
LD64.11.00.41	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERÍA	11.00	C2	17	C	L	NS	Turnos	NO	V	11.163,82	
LD64.11.00.42	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERÍA	11.00	C2	17	C	L	NS	Turnos	NO	V	11.163,82	
LD64.11.00.48	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERÍA	11.00	C2	17	C	L	NS	Turnos	NO	V	11.163,82	
LD64.11.00.49	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERÍA	11.00	C2	17	C	L	NS	Turnos	NO	V	11.163,82	
LD64.11.00.50	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERÍA	11.00	C2	17	C	L	NS	Turnos	NO	V	11.163,82	
LD64.11.00.51	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERÍA	11.00	C2	17	C	L	NS	Turnos	NO	V	11.163,82	
LD72.11.00.02	AUXILIAR DE GERIATRIA	11.00	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	11.163,82	
LD72.11.00.03	AUXILIAR DE GERIATRIA	11.00	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	11.163,82	
LD72.11.00.04	AUXILIAR DE GERIATRIA	11.00	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	11.163,82	
LD72.11.00.05	AUXILIAR DE GERIATRIA	11.00	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	11.163,82	
LD65.11.00.01	AUXILIAR OFICIOS MULTIPLES	11.00	C2	17	C	L	NS	M	NO	DEF	11.163,82	
LD65.11.00.02	AUXILIAR OFICIOS MULTIPLES	11.00	C2	17	C	L	NS	M	NO	DEF	11.163,82	
LD69.11.00.02	CARPINTERO	11.00	C2	17	C	L	NS	M	NO	DEF	11.163,82	
LD71.11.00.01	OFICIAL MANTENIMIENTO	11.00	C2	17	C	L	NS	M	NO	DEF	11.163,82	
LD54.11.00.01	RECEPCIONISTA ADMISION RESIDENCIA	11.00	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	11.163,82	
FE07.11.00.01	SUBALTERNO	11.00	E	14	C	F	NS	M	NO	DEF	10.759,84	
LE07.11.00.01	SUBALTERNO	11.00	E	14	C	L	NS	M	NO	V	10.759,84	
LE07.11.00.02	SUBALTERNO	11.00	E	14	C	L	NS	M-T	NO	DEF	10.759,84	TURNOS
LE07.11.00.03	SUBALTERNO	11.00	E	14	C	L	NS	M-T	NO	V	10.759,84	TURNOS
LE73.11.00.01	AUXILIAR SANITARIO CELADOR	11.00	E	14	C	L	NS	TURNOS	NO	DEF	10.748,41	

SECRETARIA GENERAL

FA06.01.01.01	SECRETARIO GENERAL	01.01	A1	30	LD	F	S	M	SÍ	DEF	42.381,33	D - Personal directivo
FA12.01.01.02	ADJUNTO A SECRETARIO	01.01	A1	30	LD	F	S	M	SÍ	DEF	38.331,38	D - Personal directivo
FA29.01.01.01	PERIODISTA	01.01	A1	25	C	F	NS	M	NO	DEF	20.255,32	D



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Q6B6P441A71655T168F**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

FA22.01.01.01	TAG	01.01	A1	25	C	F	NS	M	NO	DEF	19.700,69	
FB53.01.01.01	TECNICO PROTOCOLO	01.01	A2	23	C	F	NS	M	NO	DEF	12.823,73	D
FC01.01.01.02	ADMINISTRATIVO	01.01	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	12.215,68	
FC01.01.01.03	ADMINISTRATIVO	01.01	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	12.215,68	
LC01.01.01.01	ADMINISTRATIVO	01.01	C1	20	C	L	NS	M	NO	DEF	12.215,68	
LC01.01.01.02	ADMINISTRATIVO	01.01	C1	20	C	L	NS	M	NO	DEF	12.215,68	
FD00.01.01.01	JEFE SUBALTERNOS	01.01	C2	18	C	F	NS	M	NO	DEF	10.822,53	D
FD03.01.01.01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.01	C2	17	C	F	NS	M	NO	DEF	11.163,82	
FD24.01.01.01	TELEFONISTA	01.01	C2	17	C	F	NS	M	NO	V	11.163,82	
FE07.01.01.01	SUBALTERNO	01.01	E	14	C	F	NS	M	NO	V	10.759,84	
FE07.01.01.02	SUBALTERNO	01.01	E	14	C	F	NS	M	NO	V	10.759,84	
FE07.01.01.03	SUBALTERNO	01.01	E	14	C	F	NS	M	NO	V	10.759,84	
LE07.01.01.01	SUBALTERNO	01.01	E	14	C	L	NS	M	NO	V	10.759,84	
LE07.01.01.02	SUBALTERNO	01.01	E	14	C	L	NS	M	NO	V	10.759,84	
LE07.01.01.03	SUBALTERNO	01.01	E	14	C	L	NS	M	NO	DEF	10.759,84	MEDIA JORNADA

SERV. ASISTENCIA  
COOPERACION MUNICIPIOS

FA50.01.16.01	JEFE SERVICIO ASISTENCIA Y COOPERACION	01.16	A1	27	LD	F	S	M	SÍ	DEF	26.553,80	D
FA38.01.16.01	ARQUITECTO	01.16	A1	25	C	F	NS	M	NO	DEF	27.535,90	D
FA18.01.16.02	SECRETARIO INTERVENTOR	01.16	A1	25	C	F	NS	M	NO	DEF	24.823,96	Grupo A1 o A2. CERVERA DE PISU
FA18.01.16.03	SECRETARIO INTERVENTOR	01.16	A1	25	C	F	NS	M	NO	DEF	24.823,96	Grupo A1 o A2
FA18.01.16.01	SECRETARIO INTERVENTOR	01.16	A1	25	C	F	NS	M	NO	DEF	23.713,94	Grupo A1 o A2
FA18.01.16.04	SECRETARIO INTERVENTOR	01.16	A1	25	C	F	NS	M	NO	DEF	23.713,94	Grupo A1 o A2
FA18.01.16.05	SECRETARIO INTERVENTOR	01.16	A1	25	C	F	NS	M	NO	DEF	23.713,94	GRUPO A1/A2
FB02.01.16.01	TECNICO MEDIO CONTABILIDAD	01.16	A2	23	C	F	NS	M	NO	DEF	12.823,73	
FB78.01.16.01	TECNICO MEDIO ADMON GENERAL	01.16	A2	23	C	F	NS	M	NO	DEF	12.823,73	



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Q6B6P441A71655T168F**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

FC01.01.16.01	ADMINISTRATIVO	01.16	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	12.215,68	
FC01.01.16.02	ADMINISTRATIVO	01.16	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	12.215,68	Cervera de Pisuerga
FC30.01.16.01	TECNICO AUXILIAR EQUIPOS INFORMATICOS	01.16	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	12.215,68	
FC30.01.16.02	TECNICO AUXILIAR EQUIPOS INFORMATICOS	01.16	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	12.215,68	
SERV. SOCIALES												
FA25.12.00.01	COORDINADOR AREA SERVICIOS SOCIALES	12.00	A1	28	LD	F	S	M	SÍ	DEF	34.839,63	D - Personal directivo
FA50.12.00.01	JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES	12.00	A1	27	LD	F	S	M	SÍ	DEF	28.035,84	D
FA22.12.00.01	TAG	12.00	A1	25	C	F	NS	M	NO	V	19.700,69	
FA22.12.00.02	TAG	12.00	A1	25	C	F	NS	M	NO	V	19.700,69	
FB51.12.00.01	JEFE SECCION COORDINADOR CEAS	12.00	A2	24	C	F	NS	M	NO	V	18.634,69	D
FB51.12.00.02	JEFE SECCION COORDINADOR CEAS	12.00	A2	24	C	F	NS	M	NO	V	18.634,69	D
FB51.12.00.03	JEFE SECCION COORDINADOR CEAS	12.00	A2	24	C	F	NS	M	NO	DEF	18.634,69	D
FB81.12.00.01	GESTOR UNIDAD CEAS	12.00	A2	24	C	F	NS	M	NO	V	17.746,04	
FB81.12.00.02	GESTOR UNIDAD CEAS	12.00	A2	24	C	F	NS	M	NO	V	17.746,04	
FB49.12.00.02	TRABAJADOR SOCIAL	12.00	A2	23	C	F	NS	M	NO	DEF	12.823,73	
FB49.12.00.03	TRABAJADOR SOCIAL	12.00	A2	23	C	F	NS	M	NO	DEF	12.823,73	
FB49.12.00.04	TRABAJADOR SOCIAL	12.00	A2	23	C	F	NS	M	NO	DEF	12.823,73	
FB49.12.00.05	TRABAJADOR SOCIAL	12.00	A2	23	C	F	NS	M	NO	DEF	12.823,73	
FC01.12.00.01	ADMINISTRATIVO	12.00	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	12.215,68	
FC01.12.00.02	ADMINISTRATIVO	12.00	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	12.215,68	
FC01.12.00.03	ADMINISTRATIVO	12.00	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	12.215,68	
FC01.12.00.04	ADMINISTRATIVO	12.00	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	12.215,68	
FC01.12.00.05	ADMINISTRATIVO	12.00	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	12.215,68	
LD03.12.00.01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12.00	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	11.163,82	
LD03.12.00.02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12.00	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	11.163,82	



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Q6B6P441A71655T168F**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

	LD03.12.00.03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12.00	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	11.163,82	
	LD03.12.00.04	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12.00	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	11.163,82	
	LD03.12.00.05	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12.00	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	11.163,82	
TESORERIA													
	FA11.01.05.01	TESORERO	01.05	A1	30	LD	F	S	M	SÍ	DEF	42.381,33	D - Personal directivo
	FA52.01.05.01	ADJUNTO A TESORERÍA	01.05	A1	30	C	F	S	M	SÍ	DEF	38.331,38	D - Personal directivo
	FC01.01.05.01	ADMINISTRATIVO	01.05	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	12.215,68	
	FC01.01.05.03	ADMINISTRATIVO	01.05	C1	20	C	F	NS	M	NO	DEF	12.215,68	
	FC01.01.05.04	ADMINISTRATIVO	01.05	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	12.215,68	
	LD03.01.05.01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.05	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	11.163,82	
	LD03.01.05.02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.05	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	11.163,82	
TURISMO													
	FA50.05.00.01	JEFE SERVICIO TURISMO	05.00	A1	27	LD	F	NS	M	NO	V	26.553,80	D
	LB02.05.00.01	TECNICO MEDIO	05.00	A2	23	C	L	NS	M	NO	DEF	12.823,73	
	FB78.05.00.01	TECNICO MEDIO ADMON GENERAL	05.00	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	12.823,73	
	FC01.05.00.01	ADMINISTRATIVO	05.00	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	12.215,68	
	LC01.05.00.01	ADMINISTRATIVO	05.00	C1	20	C	L	NS	M	NO	V	12.215,68	
	LC01.05.00.02	ADMINISTRATIVO	05.00	C1	20	C	L	NS	M	NO	V	12.215,68	
VILLAS ROMANAS													
	LB59.04.03.01	GUIA DIDACTICO	04.03	A2	23	C	L	NS	M-T	NO	V	12.823,73	JORNADA PARTIDA
	LB59.04.03.02	GUIA DIDACTICO	04.03	A2	23	C	L	NS	M-T	NO	V	12.823,73	JORNADA PARTIDA
	LB59.04.03.03	GUIA DIDACTICO	04.03	A2	23	C	L	NS	M-T	NO	V	12.823,73	JORNADA PARTIDA
	LB59.04.03.04	GUIA DIDACTICO	04.03	A2	23	C	L	NS	M-T	NO	V	12.823,73	JORNADA PARTIDA
	LC41.04.03.01	MOSAISTA-RESTAURADOR	04.03	A2	23	C	L	NS	M	NO	V	12.823,73	FIJO DISCONTINUO
	LC70.04.03.01	OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO	04.03	C1	20	C	L	NS	M	NO	V	12.215,68	



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Q6B6P441A71655T168F**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente

DIP/11286/2020

Código Documento

SEC14I0170

Fecha del Documento

03-12-20 10:23

LD65.04.03.02	AUXILIAR OFICIOS MULTIPLES	04.03	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	11.163,82	Quintanilla de la Cueva. Fijo discontinuo
LE39.04.03.03	PEON VILLAS ROMANAS	04.03	E	14	C	L	NS	M	NO	V	10.400,55	OLMEDA
LE44.04.03.01	TAQUILLERO-DEPENDIENTE	04.03	E	14	C	L	NS	M-T	NO	V	10.400,55	JORNADA PARTIDA
LE44.04.03.02	TAQUILLERO-DEPENDIENTE	04.03	E	14	C	L	NS	M-T	NO	V	10.400,55	JORNADA PARTIDA
LE44.04.03.03	TAQUILLERO-DEPENDIENTE	04.03	E	14	C	L	NS	M-T	NO	V	10.400,55	JORNADA PARTIDA
LE44.04.03.04	TAQUILLERO-DEPENDIENTE	04.03	E	14	C	L	NS	M-T	NO	V	10.400,55	JORNADA PARTIDA

ABREVIATURAS

SERV: servicio

GRP: grupo

CD: complemento de destino

PVS: forma de provisión (C: concurso; LD: Libre designación)

NTZA: naturaleza (F: funcionario; LD: Laboral)

TIPO: singularizado / no singularizado

JORN: jornada (M: mañana; T: tarde)

MOV: movilidad

STC: situación (DEF: definitiva; V: vacante o cubierta provisionalmente)



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2Q6B6P441A71655T168F



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

## NÚM. 14.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DEL PAGO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Se da cuenta del informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, para el pago de las obligaciones de la Diputación correspondiente al mes de julio de 2020.

PRIMERO.- El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, determina en su artículo 5.1.e) que será la Tesorería quien elabore y acredite el periodo medio de pago a proveedores (en adelante PMP) de la Entidad Local.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera introduce el concepto de “*periodo medio de pago*” como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, midiendo dicho retraso con criterios estrictamente económicos.

La metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, está regulada en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, modificado con posterioridad por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.

Por lo que se refiere al ámbito subjetivo de aplicación, en atención a lo expuesto en el artículo 2 del Real Decreto 635/2014, lo constituyen todos los sujetos previstos en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo, por tanto de aplicación a las siguientes entidades:

- DIPUTACIÓN DE PALENCIA
- CONSORCIO GESTIÓN TURÍSTICA CANAL DE CASTILLA
- CONSORCIO PROVINCIAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE PALENCIA

SEGUNDO.- Los datos de la Entidad “Diputación de Palencia” se han obtenido de la aplicación de contabilidad implantada en esta Entidad –SICALWIN- y son el resultado de la parametrización del registro de justificantes de gastos de la aplicación, que contempla como fecha de aprobación de los documentos que dan la conformidad a las facturas la del momento de la conformidad otorgada por el responsable del servicio correspondiente. En cambio, para las certificaciones mensuales de obra, de conformidad con la vigente normativa de aplicación,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Q6B6P441A71655T168F**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

se contempla como fecha de inicio del cómputo la correspondiente a su aprobación y consiguiente reconocimiento de la obligación.

Por otra parte, significar que el dato “Periodo Medio de Pago del Grupo” es resultado del cálculo efectuado por la aplicación correspondiente de la Oficina Virtual de EE.LL. del Ministerio de Hacienda, una vez introducidos los datos de cada una de las entidades que integran el grupo, a tenor de la fórmula establecida en el artículo 4 del R.D. 635/2014.

TERCERO.- De acuerdo con lo anteriormente señalado y de conformidad con la metodología de cálculo establecida en el Real Decreto 635/2014, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, a la vista de la información contenida en el aplicativo informático contable SICALWIN y referida al MES DE SEPTIEMBRE DE 2020, resultan los siguientes datos:

DATOS CÁLCULO PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL

PERIODO MEDIO DE PAGO  
Ejercicio: 2020

Periodo: SEPTIEMBRE

Grupo: Diputación Provincial de Palencia

Descripción de la Entidad	Ratio Operaciones Pagadas	Importe Operaciones Pagadas	Ratio Operaciones Pendientes de Pago	Importe Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio Pago de la Entidad	Periodo Medio Pago del Grupo
DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA	15,82	2.381.163,22	13,40	989.508,42	15,11	15,15

A la vista de la ausencia de datos introducidos por parte de la Intervención provincial de la Entidad “Consortio Provincial de Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Palencia”, el periodo medio de pago a proveedores global es de 15,15 días, inferior al plazo máximo de pago legalmente establecido de conformidad con la normativa vigente.

CUARTO.- Por parte de la Intervención Municipal, se remitirá dicha información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por los medios habilitados en la Oficina Virtual, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria única del Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, publicándose en la página Web.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Q6B6P441A71655T168F**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

La Corporación queda enterada.

**NÚM. 15.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD.  
DIPUTACIÓN DE PALENCIA. TERCER TRIMESTRE 2020.**

Se da cuenta del informe de Tesorería cuyo objeto es dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y, en particular, informar sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el art. 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determina la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

**PRIMERO.- ÁMBITO SUBJETIVO.-**

El artículo 2.b) de la Ley 3/2004, establece que: "A los efectos regulados en esta Ley, se considera como: (...) b) Administración, a los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público, de acuerdo con el artículo 3.3 de la Ley 30/2007,[1] de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (al día de la fecha la referencia corresponde a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.), comprendiendo a todos los efectos, aquellas entidades consideradas por la ley como poderes adjudicadores:

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL, como entidad general
- CONSORCIO GESTIÓN TURÍSTICA CANAL DE CASTILLA
- CONSORCIO PROVINCIAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE PALENCIA

**SEGUNDO.- ÁMBITO OBJETIVO.-**

De conformidad con lo establecido en la Ley 3/2004, en su artículo 3, el ámbito objetivo son las operaciones comerciales. Quedan fuera del ámbito de la ley las operaciones que no están basadas en una relación comercial, tales como las que son consecuencia de la relación estatutaria y de personal o las que son consecuencia de la potestad expropiatoria. El destinatario tiene que ser una empresa, quedando, por tanto, excluidas las que se producen entre distintas entidades del sector público. Se excluyen igualmente los gastos y pagos producidos por el sistema de Pagos a Justificar y anticipos de Caja Fija.

Dado que la ley de lucha contra la morosidad establece el devengo automático de intereses de demora, también se deberá conocer el importe de éstos.

**TERCERO.- DATOS A INCLUIR EN LOS INFORMES DE MOROSIDAD:**



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Q6B6P441A71655T168F**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

Los informes habrán de elaborarse, para cada entidad, considerando la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo, independientemente de la fecha de registro de la factura o certificación de obra.

De acuerdo con el artículo 16.6 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012 en el informe se incluyen los siguientes anexos, extraídos de la aplicación informática de contabilidad SICALWIN, desde el módulo de justificantes de gastos:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- d) Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

#### CUARTO.- PERIODO LEGAL DE PAGO.-

De acuerdo con la normativa vigente el régimen que resulta de aplicación, esquemáticamente, por lo que se refiere a las Administraciones Públicas establece lo siguiente:

- como regla general, la obligación de pago dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad.
- la obligación de aprobar los anteriores documentos dentro de los 30 días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la contratación.
- la obligación del contratista de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de 30 días siguientes a la entrega efectiva o a la prestación realizada. En otro caso no se inicia el inicio del cómputo del plazo para el devengo de intereses.
- la obligación de incluir en los pliegos de cláusulas administrativas: (i) la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, (ii) la identificación del órgano de contratación y (iii) del destinatario, que deberán constar en la factura correspondiente.

Los datos de la Entidad "DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA" se han obtenido de la aplicación de contabilidad implantada en esta Entidad –SICALWIN-, con las limitaciones de la parametrización aplicada en la misma, la cual parte con carácter general de la fecha de entrada de las facturas en el registro, y tiene en cuenta que el número de días para realizar la conformidad de la factura es de 30 y que el de vencimiento para su pago es de 30 días contados desde su aprobación. La aplicación contable debería recoger las especificidades relativas al contrato de obras (tanto certificaciones ordinarias, como las relativas a la certificación final y la certificación de liquidación: artículos 198 y 243 de la LCSP 9/2017).



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Q6B6P441A71655T168F**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

De acuerdo con lo anteriormente señalado y a la vista de la información contenida en el aplicativo informático contable SICALWIN y referida al TERCER TRIMESTRE DE 2020, resultan los siguientes FORMULARIOS:

**ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA**

**A).-PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE**

Total Pagos	Importe	Dentro del periodo legal				Fuera del periodo legal				Periodo medio de pago (días)
		Número de pagos	%	Importe	%	Número de pagos	%	Importe	%	
1.105	5.974.655,09	1.057	95,66	5.664.675,68	94,81	48	4,34	309.979,41	5,19	30,29

Se adjunta anexo detallado por capítulos y artículos del Presupuesto.

**B).-FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE**

Total justificantes pendientes	Importe	Dentro del periodo legal				Fuera del periodo legal				Periodo medio del pendiente de pago
		Número de pagos	%	Importe	%	Número de pagos	%	Importe	%	
449	3.114.062,31	389	86,64	2.807.930,85	90,17	60	13,36	306.131,46	9,83	23,70

Se adjunta informe detallado por artículos y capítulos.

**C). FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE AL FINAL DEL TRIMESTRE, HAYAN TRASCURRIDO MAS DE TRES MESES DESDE SU ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE FACTURAS Y NO SE HAYAN TRAMITADO LOS CORRESPONDIENTES EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.**

ANTIGÜEDAD SUP. 3 MESES 3T		
Excedidas >3 meses	Importe	Periodo medio op. pendientes
11	5.064,05	137,81

Porcentaje sobre pte. Fuera periodo legal	
Sobre núm. pagos ptes	Sobre importe pagos ptes
18,33	1,65

**QUINTO.- TRAMITACIÓN DEL INFORME.-**

Sin perjuicio de su presentación en la Comisión de Hacienda y en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda mediante descarga telemática, y, en su respectivo ámbito



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2Q6B6P441A71655T168F



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes. (Art. 4.4 Ley 15/2010).

La Corporación queda enterada.

## NÚM. 16.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº45/2020 POR SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN.

Se propone al Pleno la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 45/2020 de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias que se indican en el Anexo.

Se suplementa la aplicación presupuestaria 44/23101/632/038 "Obras residencia San Telmo" por importe de 175.000,00 euros.

Con cargo a dicha aplicación presupuestaria se ha tramitado la ejecución de la obra "32/20 PD Reforma Ala Derecha Planta primera Residencia de Mayores San Telmo para Centro de Convivencia", de importe 375.000 euros. Por decreto de fecha 21/09/2020 se aprobó la declaración de dicha obra de emergencia en base a la justificación obrante en el expediente.

La financiación de dicha obra se efectuaba de la siguiente forma:

- El importe de 141.745,20 euros, mediante aportación de fondos propios de esta Diputación que se dotaron a través del expediente de modificación de créditos números 34/2020, suplementándose la aplicación 44/23101/632 /038 por importe de 200.000,00 euros.
- El importe de 233.254,80 euros se financió mediante el expediente de generación de créditos número 36/2020, a través de una subvención de la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, arbitrada mediante el Convenio por el que se concedían subvenciones directas del segundo Fondo Extraordinario Covid. La generación de crédito se financiaba con un compromiso de gasto en el concepto presupuestario de ingresos 75023.

La Junta de Gobierno de 26/10/2020 aprobó la adenda a dicho convenio en la que se establece que "no serán subvencionables las inversiones en inmovilizado material".

Ello determina que la obra de la Residencia antes referida no puede financiarse con la aportación de la Junta de Castilla y León, de forma que es necesario buscar otra fuente de financiación para el importe de la subvención. Dicha financiación consiste en fondos propios de la Diputación a través de una baja de la aplicación del Fondo de Contingencia.

La presente modificación debe efectuarse necesariamente en este ejercicio, teniendo en cuenta que la obra se encuentra actualmente en ejecución.

A la vista de las anteriores consideraciones, el Pleno de la Corporación, con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Cuentas y Presidencia, por unanimidad, acuerda:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Q6B6P441A71655T168F**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos 45/2020 de suplemento de crédito financiado con bajas por anulación, en los términos establecidos en el Anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Que, una vez aprobada por el Pleno, la misma sea expuesta al público por plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan consultar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones que consideren oportunas.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Q6B6P441A71655T168F**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

## ANEXO

### APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS POR LA MODIFICACION DE CREDITOS 45/2020

APLICACIÓN				MODIFICACION							TOTAL ACTUAL	
ORG.	PROG.	ECO.	P.A.M.	DESCRIPCION	CREDITO PREVIO (*)	SUPL. CRED (BAJAS)	CRED. EXTRA (BAJAS)	CRED. EXTRA R.L.T.G.G.	SUPL. CRED. R.L.T.G.G.	CRÉD. EXTRA. NUEVOS INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN	
44	23101	632	038	OBRAS RESIDENCIA SAN TELMO	459.966,47	175.000,00						634.966,47
31	92900	500	166	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.501.749,97						175.000,00	1.326.749,97
<b>TOTAL</b>					<b>1.961.716,44</b>	<b>175.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>175.000,00</b>	<b>1.961.716,44</b>



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Q6B6P441A71655T168F**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

**RESUMEN**

**A) MODIFICACION ESTADO DE GASTOS**

CREDITOS EXTRAORDINARIOS	0,00
SUPLEMENTOS DE CREDITO	175.000,00
<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>	<b>175.000,00</b>

**B) FINANCIACION**

NUEVOS INGRESOS	0,00
BAJAS POR ANULACION	175.000,00
REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	0,00
<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>	<b>175.000,00</b>



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2Q6B6P441A71655T168F



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

## NÚM. 17.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR PARA INSTAR A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO A QUE ELABORE UN PLAN INTEGRAL DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CAUCES FLUVIALES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

El Grupo Popular en la Diputación de Palencia, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente proposición:

Los cursos fluviales que atraviesan la provincia de Palencia constituyen un recurso natural, patrimonial, turístico y económico que vertebró la provincia. Por su extensión, destacan el Carrión -segundo río uniprovincial más largo de España- y el Pisuerga, que riegan las riberas de un elevado número de municipios. No podemos olvidar el papel que desempeñan los demás ríos y arroyos que discurren por nuestro territorio.

En todos los casos, es preciso realizar una atención integral al ciclo del agua. Algo para lo que es preciso la colaboración de todas las Instituciones, el ejercicio de sus competencias.

La Diputación de Palencia aporta una importante contribución en esta materia, colaborando con las Entidades Locales de la provincia para garantizar servicios y crear infraestructuras que, sin esta colaboración, podrían comprometer los presupuestos de algunos municipios para varios años:

- Los dos programas de Apoyo al Ciclo Municipal del Agua (CIMA I y II). Ambas ediciones han supuesto una inversión de más de 18 millones de euros entre 2012 y 2019, superando las 2.700 actuaciones.
- La puesta en marcha de los nuevos Planes Provinciales de actuaciones prioritarias en materia de saneamiento y abastecimiento de agua 2020-2023, que forman parte del tercer programa del Ciclo Municipal del Agua.
- El programa de Limpieza de Fosas Sépticas 2020-2023, destinado a Ayuntamientos, para la elaboración de un calendario de actuaciones en función del estado y de la carga contaminante, que toma el relevo de los programas anteriores. - El Protocolo General de colaboración con la Junta de Castilla y León, rubricado el pasado mes de octubre para la promoción de actuaciones en materia de aguas residuales para municipios o zonas de población de entre 500 y 2.000 habitantes equivalentes.
- La presentación de sugerencias en el marco de la elaboración del Plan Hidrológico de la Cuenca del Duero, unas dirigidas a velar por los intereses de los Ayuntamientos propietarios de plantaciones forestales, y otras a ofrecer la colaboración de la Diputación en un marco de coordinación a nivel provincial.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2Q6B6P441A71655T168F



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

Todo ello con un objetivo fundamental: contribuir a un uso eficiente del agua como recurso económico-patrimonial que sirva de eje de desarrollo para nuestro medio rural.

Dentro de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, destacamos el número 6, “garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos”, con metas como la eliminación de vertidos, el aumento de la eficiencia de los recursos hídricos o la protección de los ecosistemas relacionados con el agua.

En este punto, la Confederación Hidrográfica del Duero presta una labor esencial, en el marco de las competencias que la Ley de Aguas otorga a los organismos de cuenca, junto con su propia normativa.

Consideramos que la tarea de la CHD para la limpieza y mantenimiento de cauces en nuestra provincia debe dar un paso más. Según los datos de la propia entidad, desde 2017 han emprendido un total de 246 actuaciones de este tipo en la Comunidad, de las que sólo 17 -el 6,91%- han tenido como destino la provincia de Palencia.

Estas labores de conservación resultan imprescindibles para prevenir inundaciones y evitar focos de riesgo sanitario. Una mejora de nuestros ríos y arroyos impacta positivamente en el medio ambiente, y en los municipios, abriendo posibilidades de ocio, turismo y desarrollo económico.

Por todo ello, el Grupo Popular en la Diputación de Palencia eleva al Pleno de la Institución las siguientes PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:

1. Instar a la Confederación Hidrográfica del Duero a que elabore, dote presupuestariamente y ejecute un Plan Integral de limpieza y mantenimiento de los cauces fluviales de la provincia de Palencia.

Este Plan ha de prestar especial atención a los cursos no regulados, arroyos y otros cursos de menor entidad, en los que se ha detectado la formación de presas naturales que generan riesgos de inundaciones o pueden presentar riesgos sanitarios.

2. Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Duero y al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Sometida a votación tras su debate, la proposición es aprobada por el Pleno de la Corporación, por unanimidad.

## NÚM. 18.- PROPOSICIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO A MODIFICAR LA LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LOE PARA AUMENTAR LA CALIDAD DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO Y GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES RECOGIDOS EN LA CONSTITUCIÓN.

La Presidenta, oído el informe del Secretario, retira este asunto del orden del día.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2Q6B6P441A71655T168F



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC1410170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

**NÚM. 19.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS POPULAR, SOCIALISTA Y CIUDADANOS EN DEFENSA DEL SECTOR REMOLACHERO-AZUCARERO E INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RETIRAR LA SUBIDA DE IMPUESTOS Y LA CAMPAÑA CONTRA EL CONSUMO DE AZÚCAR QUE PENALIZAN AL SECTOR**

Los Grupos Popular, Socialista y Ciudadanos, en uso de las atribuciones que les confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevan al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente proposición:

Los Grupos políticos proponentes de esta Moción se hacen eco del manifiesto firmado el pasado 4 de noviembre por 23 entidades, entre las que se encuentran la Junta de Castilla y León, representantes de Entidades Locales de zonas remolacheras, sindicatos agrarios, asociaciones empresariales y profesionales del sector.

Así, los Grupos Popular, Socialista y Ciudadanos de la Diputación Provincial, se adhieren al contenido de este manifiesto:

“El sector remolachero-azucarero en España lleva padeciendo una profunda reestructuración desde 2005, que ha provocado la reducción del 50% de la producción de azúcar, situándose actualmente en algo menos de 500.000 toneladas, de las cuales, el 85% se obtienen de molturar remolacha en Castilla y León. Si bien, España es deficitaria, pues en el país se consumen 1.300.000 toneladas de azúcar.

Es un sector del que dependen unos 4.000 agricultores que cultivan unas 30.000 hectáreas de remolacha azucarera, localizándose prácticamente el 70% del cultivo en Castilla y León. Asimismo, existen cinco plantas transformadoras de azúcar en España, cuatro de ellas en Castilla y León, que dan trabajo directo en la Comunidad a 1.200 personas, e indirecto a unas 1.500 más. En su conjunto, supone en la Región unos 3.400 empleos directos, sin contar el empleo indirecto de los transportistas y otros servicios al sector.

En definitiva, más de 6.000 personas dependen del sector remolachero-azucarero en España, la mayor parte en Castilla y León, siendo éste un sector económico que genera un impacto económico y social muy importante, especialmente en las áreas rurales.

En 2017 finalizó el proceso de reestructuración azucarera, con la eliminación de las cuotas de producción. Esta nueva etapa se abre como una buena oportunidad para que el sector se refuerce en España, gane mercado interno, posibilite su crecimiento y obtenga más competitividad.

Si se añade un elemento contrario a este planteamiento, en el sentido de reducir y desincentivar el consumo, el sector perderá su oportunidad, teniendo que reducir, aún más, su producción. Ello conllevará el abandono de la producción remolachera por parte de los



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2Q6B6P441A71655T168F



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

agricultores, cierres de fábricas azucareras y reducción de la actividad indirecta, en definitiva, una pérdida de riqueza y de empleo.

El Gobierno de la Nación ha decidido recientemente poner en marcha dos actuaciones que tendrán consecuencias muy negativas sobre el sector remolachero-azucarero. La primera de ellas es incrementar, a partir del 1 de enero de 2021, el IVA a las bebidas que contengan azúcar añadido, que pasará del actual 10%, como todos los alimentos, al 21%; la segunda es una campaña del Ministerio de Consumo contra el consumo de azúcar, con mensajes como “el azúcar mata”, comparando este alimento con el tabaco.

Teniendo en cuenta que hacer más caros para el consumidor estos productos e incidir, de forma continuada, con mensajes muy negativos sobre el azúcar, inevitablemente conducirá a disminuir el consumo del mismo”.

Por todo lo expuesto, los Grupos políticos Popular, Socialista y Ciudadanos elevan al Pleno de la Institución las siguientes PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:

1. Que el azúcar es un alimento tradicional en nuestra dieta y, como ocurre con todos los alimentos, los ciudadanos deben seguir unos hábitos saludables de consumo, evitando los excesos.
2. Que el sector remolachero-azucarero es un sector económico importante en España en general y en Castilla y León en particular, no sólo por el empleo directo que genera, sino también por todo el trabajo indirecto que se deriva de él y que debe ser apoyado por todas las Administraciones como sector estratégico.
3. Que rechazamos, por el impacto negativo en ese sector, el incremento del IVA, del 10 al 21% de las bebidas con azúcares añadidos, propuesto en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, e instamos a que se elimine esta propuesta en la aprobación definitiva de los mismos.
4. Que mostramos nuestro rechazo, por el impacto negativo en este sector y por la inexactitud de la información que se da al consumidor, a la campaña puesta en marcha por el Ministerio de Consumo contra el azúcar, utilizando términos como “el azúcar mata” y comparando este alimento con el tabaco, instando al Ministerio competente a la eliminación de esta campaña y a la no realización de otras similares en el futuro.
5. Que nos oponemos a demonizar, sin argumentos contrastados y consistentes, cualquier alimento, incluido el azúcar, e instamos a las Administraciones competentes a la realización de campañas informativas sobre consumos responsables de alimentos y hábitos saludables.
6. Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Consumo, así como a la Mesa y a la Junta de Portavoces de las Cortes de Castilla y León, del Congreso y del Senado.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2Q6B6P441A71655T168F



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

Tras su debate, sometida la proposición a votación, resulta aprobada por el Pleno con 24 votos a favor (Grupos Popular, Socialista y Ciudadanos) y una abstención (Grupo Mixto).

**NÚM. 20.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA PARA EL APOYO DE MEDIDAS DE REFUERZO A LOS COLECTIVOS CASTIGADOS POR LA PANDEMIA DE COVID19.**

Los Diputados integrantes del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Palencia, al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y del artículo 52.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Palencia formulan, para su discusión y, en su caso, aprobación la siguiente PROPOSICIÓN:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Uno de los sectores productivos más representativo en Palencia es el sector servicios.

A lo largo de los diferentes procesos vividos a consecuencia del COVID, el sector servicios ha sido el más perjudicado por las medidas restrictivas que se han ido aprobando desde las diferentes administraciones públicas, de hecho, el 60% de los trabajadores en ERTE pertenecen al sector de la hostelería.

En estos últimos días, este sector ha mostrado a través de diferentes movilizaciones su malestar con la incertidumbre que les genera la imposición de medidas como el cierre temporal de sus establecimientos sin saber las ayudas a las que pueden optar.

El pasado 10 de noviembre, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones aprobó, a través de la Dirección General de Ordenación la flexibilización del acceso a la prestación extraordinaria por suspensión temporal de la actividad para trabajadores autónomos, aun así, sigue siendo una ayuda insuficiente para paliar los gastos y las pérdidas de estos sectores.

Por otra parte, el 17 de junio, se firmó en Valladolid, por los Grupos Políticos representados en las Cortes de Castilla y León, el Pacto para la recuperación económica, el empleo y la cohesión social en Castilla y León, en el que, entre otras cuestiones, figuraba el compromiso de establecer nuevas medidas de choque para favorecer el empleo de las personas y colectivos más afectados por la crisis COVID19 e incrementar la dotación para las iniciativas de mejora de liquidez de autónomos y pymes.

Dentro del ámbito local, las medidas tomadas por los distintos Ayuntamientos han supuesto un ligero alivio para el sector hostelero, pero el Grupo Socialista considera que es suficiente para paliar las nefastas consecuencias que, para nuestra provincia, puede tener un cierre definitivo de muchos de estos negocios.

Dadas las dificultades sanitarias y económicas por las que atraviesan nuestros vecinos estos últimos meses y especialmente en el momento actual, los Diputados del Grupo Socialista, presentan esta proposición ante el Pleno de la Diputación de Palencia y proponen la adopción de los siguientes ACUERDOS:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Q6B6P441A71655T168F**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

A) Aumentar, en el Presupuesto General de la Diputación de Palencia para 2021, la partida de “Subvenciones Empresa Turísticas y de Hostelería” hasta los 180.000€.

B) Instar a la Junta de Castilla y León a:

1. La convocatoria inmediata de una línea de subvenciones directas para profesionales autónomos y empresas que presten actividades en el sector del comercio minorista, centro deportivo, restauración, hostelería y ocio nocturno que se hayan visto afectados por el cierre total o parcial de sus negocios desde el 13 de marzo al 31 de diciembre de 2020 y que mantengan el compromiso de mantenimiento del empleo para financiar los siguientes gastos:

- a. Los derivados de los suministros de electricidad, agua, gas y telecomunicaciones.
- b. Los derivados de alquileres.
- c. Los de mantenimiento de instalaciones y maquinaria.
- d. Los seguros.
- e. Las cuotas por pertenencia a alguna asociación del sector.
- f. Los gastos de asesoría fiscal, contable o legal relacionados con el COVID-19.
- g. Los de mantenimiento de los programas informáticos o innovación en los mismos.
- h. Los gastos correspondientes a publicidad on line.

Con una cuantía máxima subvencionable de 10.000 euros y del 75% de los gastos ocasionados. A tal fin se preverá una consignación presupuestaria de al menos 40 millones de euros, ampliables en la cantidad necesaria hasta cubrir a la totalidad de beneficiarios que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria y cuyo procedimiento de adjudicación será inmediato tras la presentación de declaración responsable y la documentación exigida al solicitante.

2. Aprobar antes de la finalización del mes de noviembre un Decreto ley que contemple medidas de ayuda para aligerar la carga que supone el pago del alquiler de los locales de los establecimientos del sector de comercio minorista, centros deportivos, restauración, hostelería y ocio nocturno que se hayan visto afectados por el cierre total o parcial de sus negocios.

3. Proceder a la Convocatoria inmediata del Cheque Resistencia Castilla y León para microempresas de menos de 10 trabajadores y con un volumen de cuyo volumen de negocios anual no exceda de 2 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 2 millones de euros y que se hayan visto afectados por el cierre total desde el 13 de marzo al 31 de diciembre y cuya cuantía dependerá del número de trabajadores y nunca serán inferiores a:

- a. Autónomo sin empleados o una microempresa con un único trabajador, la ayuda será de 150€ semanales.
- b. Autónomo o microempresa con entre 2 y 5 trabajadores, 225€ semanales.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2Q6B6P441A71655T168F



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

c. Autónomo o microempresa con 6 a 9 trabajadores, la ayuda ascenderá a 300€ semanales.

4. Crear una línea de ayudas a las asociaciones profesionales que prestan servicios a los establecimientos y orientación en la situación actual por la labor de refuerzo del sector.
5. Establecer un canal de comunicación directa con los representantes de los empresarios del sector para la elaboración de todas y cada una de las medidas tanto económicas como sanitarias.

C) Instar al Gobierno de España a:

- Agilizar los trámites administrativos de los ERTE para que los pagos de estos se produzcan a la mayor brevedad posible desde su correcta tramitación.
- Estudiar la ampliación de los periodos de carencia y amortización de los créditos ICO para que los negocios que sean viables puedan mantener la actividad y atender los reembolsos previstos cuando se recupere la normalidad.
- Iniciar a la mayor brevedad posible un plan para formar a los trabajadores y trabajadoras del sector turístico a través de la Fundación Estatal para la Formación en el empleo.
- Convocar a la mayor brevedad posible una conferencia sectorial extraordinaria con las Comunidades Autónomas y la FEMP para impulsar un Plan de Apoyo a la Hostelería, con medidas complementarias a las autonómicas y dotado presupuestariamente.

Sometida a votación tras su debate, la proposición es rechazada con el siguiente resultado: 2 abstenciones (Grupo Ciudadanos), 9 votos a favor (Grupos Mixto y Socialista) y 14 votos en contra (Grupo Popular).

#### NÚM. 21.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN EL MES DE OCTUBRE DE 2020

La Corporación Provincial queda enterada de las resoluciones dictadas por la Presidencia y Diputados Delegados correspondientes al mes de octubre de 2020, cuya relación figura incorporada al expediente de la sesión, y de los acuerdos de la Junta de Gobierno en las sesiones celebradas en dicho mes.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, previa declaración de urgencia adoptada con 9 abstenciones (Grupos Mixto y Socialista) y 16 votos favorables (Grupos Popular y Ciudadanos), el Pleno acuerda incluir en la sesión el tratamiento del siguiente asunto:

#### NÚM. 22.- MOCIÓN PARA INSTAR A LA ADOPCIÓN COORDINADA, POR PARTE DE TODAS LAS ADMINISTRACIONES, DE MEDIDAS DE APOYO A LA HOSTELERÍA Y AL SECTOR SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2Q6B6P441A71655T168F



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

El Grupo Popular en la Diputación de Palencia, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente moción:

La pandemia del COVID-19 trasciende del ámbito sanitario y se ha convertido en una crisis económica y social sin precedentes en nuestra historia reciente. Todos los ciudadanos y todos los sectores se han visto afectados en estos últimos meses.

En un contexto en el que el coronavirus ha limitado las actividades sociales, el sector servicios en general y la hostelería en particular, están sufriendo unas circunstancias muy adversas.

Al confinamiento general en el segundo trimestre del año, se le suman las medidas sanitarias implementadas en las últimas semanas para frenar la expansión de la segunda ola del virus, lo que ha motivado el cierre de la hostelería y los gimnasios en nuestra provincia, y ha ocasionado perjuicios para muchos otros negocios.

Por ello, desde el Grupo Popular en la Diputación consideramos que la situación de estos colectivos no debe tratarse de manera puntual, desde una única Institución: es necesaria una actuación integral en forma de un auténtico rescate al sector.

La Diputación de Palencia está en contacto con los representantes del sector horeca (*hoteles, restaurantes y cafeterías*) desde el estallido de la pandemia. La última reunión con la hostelería de la provincia se ha celebrado el pasado viernes, 20 de noviembre.

Los datos indican que la hostelería de Palencia es el sector que más ha tenido que acogerse a los ERTES por fuerza mayor, seguido del comercio.

El mantenimiento del empleo y la recuperación de los más de 730 bares y restaurantes, así como de los gimnasios de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia es una prioridad irrenunciable para esta Institución. Somos conscientes del sacrificio que están realizando, junto con el comercio minorista y el resto de sectores económicos. Todas las Instituciones debemos estar a la altura de sus necesidades.

En este sentido, se han sucedido varios acontecimientos que exigen una actuación coordinada de todas las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, y tratada como una emergencia nacional. Desde el Gobierno de la Nación, a la hora de definir el marco nacional -con medidas y financiación- hasta las Comunidades Autónomas y las entidades locales.

El Presidente del Gobierno anunció la pasada semana la próxima presentación de un Plan de apoyo a la hostelería, adelantando que contaría con financiación para estimular al sector. Iniciativas en este sentido ya están en marcha en otros países de la Unión Europea, por lo que estamos a la espera de la concreción de las medidas que adopte el Gobierno para sumarnos a ellas y buscar la complementariedad entre todas las Administraciones.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Q6B6P441A71655T168F**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

Por su parte, la Junta de Castilla y León rubricó con los principales Grupos políticos de la Comunidad un Pacto para la recuperación que, el pasado 11 de noviembre, ha dado lugar a un Plan de choque para el empleo aprobado en el marco del Diálogo Social.

La Diputación de Palencia ha desarrollado iniciativas como la financiación de los avales para las líneas de crédito ICO COVID-19, ha colaborado con el mantenimiento del tejido empresarial en la provincia y ha estado al lado de las entidades locales.

Entendemos que una planificación integral ha de tener en cuenta las actuaciones de todas las Administraciones, con el objetivo de ser eficaces y evitar duplicidades. Por ello, se hace necesario atender a las líneas generales que se establezcan a nivel nacional, y completar la asistencia a todos los profesionales y trabajadores de los sectores del comercio y de la hostelería.

Por todo ello, el Grupo Popular en la Diputación de Palencia eleva al Pleno de la Institución las siguientes,

#### PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:

1. Instar a la colaboración entre todas las Administraciones para lograr una auténtica estrategia nacional de rescate al sector. En este sentido, el Plan del Gobierno de la Nación ha de definir su contenido, alcance y financiación, para poder cubrir las necesidades de la hostelería, de los gimnasios y del comercio minorista, con la cooperación de todas las instituciones. Entre los asuntos a incluir deben encontrarse:

- La articulación de ayudas para afrontar gastos fijos, tales como alquileres, suministros, seguros, gastos de asesoría o mantenimiento de instalaciones.
- Medidas específicas para autónomos y microempresas de menos de 10 trabajadores para sufragar, entre otras actuaciones, sus cotizaciones a la Seguridad Social y el mantenimiento del empleo.
- Crear una línea de ayudas para las asociaciones profesionales que prestan servicios a los establecimiento y orientación en la situación actual por la labor de refuerzo al sector.

2. Instar al Gobierno de España a:

- Presentar, a la mayor brevedad posible, el Plan Nacional de ayudas al sector horeca (*hoteles, restaurantes y cafeterías*), anunciado por el Ejecutivo esta misma semana. Este instrumento debe contar con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, para garantizar una correcta coordinación de las ayudas emprendidas a todos los niveles.
- Agilizar los trámites administrativos de los ERTE, extendiendo su duración hasta que finalice la crisis sanitaria del COVID-19, teniendo en cuenta al comercio minorista y el papel que desarrolla en el medio rural.

3. Instar a la Junta de Castilla y León a:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2Q6B6P441A71655T168F



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

Que ejecute los acuerdos alcanzados el 11 de noviembre en el marco del Diálogo Social, que desarrollan los puntos 25 y 27 del Pacto para la recuperación económica y la cohesión social en Castilla y León.

Este segundo acuerdo, denominado “Plan de choque para favorecer el empleo y el mantenimiento de las empresas y de los puestos de trabajo más afectados por la crisis COVID-19”, contempla una inversión de 82,3 millones de euros.

Entre las líneas planteadas destacan:

- Subvenciones para el acondicionamiento de espacios seguros en hostelería, con subvenciones de hasta el 100% del coste del proyecto.
- Ayudas para proyectos de inversión de pymes y autónomos (*nueva apertura, ampliación y mejora*) en establecimientos de restauración, comercio, turismo activo, alojamientos hoteleros y turismo rural.
- Subvenciones a las cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes de los trabajadores desafectados de un ERTE por causas de fuerza mayor, con hasta 3.500 euros.

4. Desde la Diputación de Palencia:

- Continuar con el diálogo y la colaboración con los profesionales del sector de la hostelería, tal y como se está desarrollando desde el inicio de la crisis. La Diputación se suma a un programa global y, en la línea de lo manifestado a los representantes de la hostelería en el encuentro del pasado viernes, 20 de noviembre, se compromete a dotar de manera inmediata una partida extraordinaria de, al menos, 220.000 euros, destinada a ayudas directas al sector de la hostelería en la provincia de Palencia en el año 2020.
- Todo ello sin perjuicio del mantenimiento del programa de subvenciones a empresas turísticas, contemplado en los Presupuestos de la Institución para 2021, así como del resto de líneas de ayudas, como las subvenciones para el fomento del empleo en el medio rural que apoyan a las empresas con 1.400.000 euros.

Tras su debate, sometida a votación, la moción resulta aprobada por el Pleno con 17 votos a favor (Grupos Popular, Ciudadanos y Mixto) y 8 abstenciones (Grupo Socialista).

## NÚM. 23. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Hermida, portavoz del Grupo Mixto, formula una pregunta diciendo que pedimos hace unos meses que se nos facilitara un informe respecto a los medios de comunicación. Les pedimos que se nos explicara cuánto se daba a cada uno de los medios y cuáles eran los criterios para entregar esas cantidades. Si puede ser, que nos lo faciliten lo antes posible.

Otro tema es respecto al servicio de recogida de animales. Se nos ha manifestado y nos ha llegado por varias vías que no se está cumpliendo aparentemente con el tema de llamar a las familias, cuando se recogen animales que tienen chip. Parece ser que ha habido familias en



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2Q6B6P441A71655T168F



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

las que el animal ha muerto atropellado porque se había escapado y se han enterado que habían atropellado al gato, porque un vecino lo vio y vio como lo recogían, pero no se les ha avisado. Entendiendo que esto pueda estar pasando, nos gustaría pedir un informe de los animales que se han recogido, y de esos que tienen chip, a cuántas familias se han avisado, y si hay alguna deficiencia pues que se solvete.

Me gustaría hacer dos reflexiones que van a llevar a dos ruegos. Por un lado, me gustaría manifestar la más absoluta repulsa a mí y a mi partido hacia un ataque ruin perpetrado por Marruecos contra los que hace no tanto eran nuestros hermanos, el pueblo saharauí, rompiendo el alto al fuego que llevaba inactivo desde 1991. Vaya por delante mi más profundo sentimiento de ánimo y apoyo a nuestros hermanos y hermanas del Sahara. Ruego a todos los grupos de la institución que traslademos a nuestros partidos en el Gobierno, incluso en la Unión Europea, la necesidad de mediar en este conflicto a fin de encontrar una solución sin más derramamiento de sangre y con la mayor prontitud.

Otro ruego que me gustaría hacer es hacia los sanitarios y sanitarias que están todavía partiéndose el alma dándolo todo en la lucha contra la pandemia y que recientemente han visto como no solo no se les reforzaba por parte de la Junta de Castilla y León, sino que se sacan de forma sorpresiva un decretazo que no hace sino empeorar sus condiciones laborales. Esto ha generado un gran malestar entre los que a día de hoy siguen salvando nuestras vidas. Hoy a las 11:00 se concentraban en los centros de salud para manifestar su rechazo a este decretazo. Menos aplausos y apoyándoles como se merecen. Ruego al Partido Popular y a Ciudadanos que pidan a sus partidos en la Junta que reconsideren la postura al respecto y que se rectifique.

La Presidenta contesta que el informe creo que se ha trasladado, pero que se interesará por ello.

Para el segundo ruego toma la palabra el Sr. Calderón Nájera, Diputado de Desarrollo Agrario y Vicepresidente, diciendo que me ha parecido entender que se refiere a los animales que están involucrados en un accidente, un gato que le ha pillado un coche o similar.

El Sr. Hermida aclara que no solo atropellado sino que se han perdido y no les han llamado y luego meses después cuando se han ido a interesar se los han encontrado en la protectora.

El Sr. Calderón Nájera contesta que lo mirarán, porque le extraña, porque normalmente cuando se recoge un animal en un Ayuntamiento se intenta localizar con un lector de chip, o bien la unidad veterinaria o quien tenga el lector de chip si lo tiene el Ayuntamiento, para localizar al propietario. Eso es lo primero que se suele hacer. Lo miramos y le informamos.

La Sra. Presidenta toma la palabra diciendo que respecto a los otros dos ruegos los tenemos por efectuados en lo que nos corresponde.

El Sr. Nevares Heredia, por el Grupo Socialista, formula una pregunta diciendo que se han hecho unas jornadas hechas por NESI 2000 y se han concluido esta semana y me gustaría que nos explicara las conclusiones que ha sacado al respecto el equipo de gobierno acerca de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2Q6B6P441A71655T168F



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

lo que estaría bien hacer en los próximos años, en concreto en los diez años próximos que creo que trataban estas jornadas.

La Sra. Presidenta contesta que si le parece podemos trasladar las conclusiones de NLESI en comisión y podemos hablar de ello. Lo que va a servir también es para esa evaluación del Plan Estratégico que tiene esta institución y es un instrumento más de reflexión y colaboración pero no hay ningún inconveniente en trasladar las conclusiones y las reflexiones.

El Sr. Nevares pregunta si no le van a responder absolutamente nada. Se lo digo porque las conclusiones me las va a pasar la empresa. Yo quiero las conclusiones políticas. La Presidenta contesta que ella ha contestado a su pregunta y le ha dicho que la información se la vamos a dar en comisión. Si quiere que hagamos una valoración sobre eso, se lo contestaremos el grupo de gobierno y se lo trasladaremos en comisión.

El Sr. Nevares formula un ruego a la Sra. Presidenta diciendo que, Pleno tras Pleno, vemos cómo su actuación, que no sé cómo llamarla, reguladora, administradora o coordinadora en estas sesiones, como hacemos los alcaldes en los pueblos, siempre muchísimas veces los debates e intervenciones de los diputados, que encima usted que tiene mayoría absoluta empiezan y lógicamente terminan los debates, a pesar de eso nos regala siempre intervenciones que sinceramente están fuera de todo lugar y que muchas veces parecen regañinas o enfados que encima son siempre partidarias o sectarias o al menos en la mayoría de los casos. Recrimina a los Diputados y esto solo lo hace con los diputados de la oposición por la duración de sus intervenciones mientras que usted se extiende sin medida. No me cabe duda que esto es legal, porque mi concepto sobre el secretario es inmejorable y si no fuera legal no lo permitiría hacer, pero considero que su actuación en este ámbito es una falta de ética pero grave y que pleno tras pleno y hoy ha sido en cinco ocasiones una de ellas con un tiempo bárbaro justo cuando ha recriminando a una Diputada cuando se estaba excediendo. También le ruego que si usted como Presidenta del Partido Popular va a dar su opinión que es legítima sobre muchos casos, por ejemplo sobre la LOMLOE, no lo haga bajo el cobijo de la Diputación de Palencia. La Diputación de Palencia somos todos y, aunque a usted le parezca mentira, el convento donde se dice o donde se hace lo que dice la madre superiora está en la calle Burgos, pero está enfrente. Le rogaría que sus diputados son supercompetentes para defender las posturas, pero no nos quite mociones como pasó la otra vez y está continuamente recriminándonos y echándonos cuentas. El PP tiene mayoría absoluta, esto no es necesario. Simplemente no se lo tome a mal pero creo que particularmente se lo tendría que refrenar un poco.

La Sra. Presidenta contesta que tiene por efectuada su regañina y le voy a decir dos cosas: quien modera el Pleno es el Presidente. No tiene tiempo limitado en su intervención. Creo que le podría contar alguno de sus compañeros, con el respeto, y seguro que lo hacían fenomenal, la duración y las intervenciones de presidentes anteriores. Yo normalmente, en general, usted como es nuevo en esta legislatura, he intervenido poquísimo en los plenos y se lo pueden decir sus compañeros de la pasada legislatura porque casi no he intervenido. Lo que



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2Q6B6P441A71655T168F



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

pasa es que hay temas que afectan directamente a competencias de presidencia. Usted ha hecho referencia hoy a un punto del orden del día en que además el propio grupo socialista pedía que no se debatiera hoy y había que aclarar, puesto que es mi competencia y mi responsabilidad formar el orden del día pues lo tenía que hacer. Y luego hay algunas cuestiones que son de confusión. No es un tema de posición política sino que los datos objetivos son de confusión. He escuchado con atención su regañina. Usted compartirá o no mi manera de ejercer la presidencia, pero decir que alguien tiene falta de ética es una afirmación que creo que es muy superior a que yo intervenga como presidenta en el Pleno. De eso no estoy de acuerdo. Lo demás lo escucho con mucha atención, me lo apuntaré porque si puedo mejorar, soy una persona que tengo espíritu de mejora, y también le digo que se ha excedido en esa afirmación porque no me conoce en absoluto y no creo que haya superado en ningún momento de mis intervenciones la falta de ética. Eso ya lo digo aquí porque creo que se ha excedido usted en sus comentarios o afirmaciones por mis intervenciones, pero por supuesto que eso es un criterio subjetivo suyo y de su ética. Yo sí que se la respeto.

El Sr. Nevares, precisa que si la ha ofendido y la Sra. Presidenta le contesta que no, y añade: usted ha dado su posición. No vamos a entrar en un debate que es una apreciación subjetiva suya. Yo esto cumpliendo estrictamente el Reglamento de Funcionamiento de esta casa en mis intervenciones. Usted ha hecho una afirmación. Yo me tengo por reñida si es lo que quiere usted escuchar, Sr. Nevares, me tengo por reñida. Le he dicho simplemente que de todo lo que ha dicho que es una legítima apreciación suya lo que no comparto en ningún caso es que mis intervenciones tengan una falta de ética. Creo que debe respetar usted lo que pienso yo igual que yo respeto lo suyo.

Toma la palabra el Sr. Blanco Pastor, portavoz del Grupo Socialista, formulando tres cuestiones entre preguntas y ruegos. No tienen relación entre sí así que voy formulando de una en una. Ruego encarecidamente, ya no sé cómo plantear el tema de la Junta Vecinal de Villarodrigo. Lo he preguntado ya varias veces para que se conozca cómo está. Es una evidencia que no se ha arreglado esa situación y por lo tanto necesitamos que se adopte el acuerdo y que debe de ir en la línea de los que ya se ha hecho con otras Juntas Vecinales de nombrar a una gestora en base a los resultados en el Ayuntamiento, que es el informe primigenio desde hace muchos años del Servicio de Asistencia a Municipios. Ruego ya encarecidamente, creo que es la tercera vez que pregunto en distintos sitios en relación a esta Junta Vecinal. Si por favor se me pueden atender estaríamos por lo menos solucionando un problema.

Siguiente cuestión: hemos tenido conocimiento de un plano. En ese plano, abajo, viene Diputación de Palencia donde se pone en conocimiento la extensión de la fibra óptica en dos colores para mí con muy mala leche el rojo y el verde siendo daltónico me genera bastantes dificultades a la hora de verlo donde se establece la fibra óptica ya extendida y la fibra óptica proyectada para el año 2020.

La Sra. Presidenta pregunta si es de la provincia y el Sr. Blanco contesta que sí, que lo tiene delante y pone Diputación de Palencia debajo y no creo que nadie se haya molestado en



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2Q6B6P441A71655T168F



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

modificarlo, en hacer una alteración. Lo pongo en cuarentena porque lo hemos recibido. Entonces, cabe resaltar dos cuestiones. Una zona, la zona del Cerrato y la zona de Tierra de Campos, están completamente olvidadas en relación a la extensión de la fibra y por último queda claro que hay una zona en el centro que no tiene ningún sentido, que se ve rodeada por fibra óptica proyectada para el año 2020 que corresponde a municipios como Quintanilla de Onsoña, Loma de Ucieza, Pino del Rio o Villota del Páramo, y varias pedanías de la localidad de Saldaña que ven como no se incluye, siendo curioso porque están completamente rodeados. Puedo facilitar este documento, pero entiendo que lo tienen que conocer porque aparece serigrafiado por la Diputación de Palencia. La pregunta es: siendo concedora la Diputación porque viene su membrete, ¿por qué se quedan fuera los municipios señalados anteriormente de Quintanilla de Onsoña, Loma de Ucieza, Pino del Rio, Villota del Páramo y varias pedanías del municipio de Saldaña? ¿Qué previsión hay para desplegar la fibra en las dos grandes olvidadas al respecto que son la Zona del Cerrato, la Comarca del Cerrato, y la Comarca de Tierra de Campos? Por último, es un ruego en relación a la celebración de la Junta de Portavoces para la celebración de los plenos. Ruego que a partir de lo ocurrido en el día de hoy se tenga que celebrar las juntas de portavoces para la preparación de los plenos con la documentación previamente presentada. Porque los grupos de la oposición y también la portavoz del Grupo Popular no conocen los puntos del orden del día ni tenemos la documentación. Por lo tanto, no podemos saber ni fechas ni no fechas de presentación de documentos como ha pasado. Por lo tanto, para evitar estas situaciones ruego que antes de la celebración de esa Junta de Portavoces donde primaba la confianza en las decisiones se presenten todas las documentaciones para que previamente podamos valorar las cuestiones de forma que puedan afectar a la convocatoria de un orden del día. Nunca corresponde a una Junta de Portavoces la convocatoria del orden del día, corresponde a la presidencia, pero como ha tenido a bien plantear que la Junta de Portavoces intervenimos en ese ámbito yo no me aparto pero previa presentación de la documentación.

Toma la palabra la Sra. Presidenta diciendo que en cuanto a la constitución de la gestora de Villarodrigo, tiene usted toda la razón. Vamos a ver si conseguimos resolverlo. En segundo lugar, ese plano, le digo que no sé de qué me está hablando. Tendrá el sello, supongo que será de la Diputación, pero no sé de dónde lo ha obtenido usted. Yo ni le veo ni le conozco, ni tengo conocimiento de él. Si es un plano, y me aventuro sin saberlo ni conocerlo, es una incorporación de los despliegues que hay en las operadoras y de la información que suministren las operadoras o del PEBA, porque nosotros no decidimos en ningún caso dónde van los despliegues de fibra porque no tenemos competencia, es lo mismo que llevo diciendo en todos los sitios. Dice usted que es la gran olvidada, yo tengo aquí a la vicepresidenta alcaldesa de Baltanás y en Baltanás hay fibra, no sé en el resto. No le puedo contestar a esa pregunta porque la Diputación no decide donde es el despliegue de fibra. Se lo he dicho en muchas ocasiones. Muy recientemente se ha hecho firme y se acaba de publicar la resolución definitiva del PEBA, el Plan de Despliegue de Banda Ancha del Ministerio, ahí es donde viene el despliegue en el municipio de Palencia. Yo lo que sí estoy haciendo es reunirme con las operadoras, precisamente las que han sido adjudicatarias de ese despliegue del Plan del Estado, para conocer en qué lugares van a ir. A veces que por desconocimiento hay un barrio o



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2Q6B6P441A71655T168F



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

hay un núcleo, etc. que es colindante pero que no estaba en la oferta del proyecto que han presentado, se les olvida, no lo hacen, y luego el despliegue interno no es el perfecto. No conozco ese plano. Desde luego, si es un plano es de incorporación de información de lo que están haciendo en este momento las operadoras. Que sí, que me he reunido con ellas y les estamos solicitando esa información para tener un horizonte temporal del despliegue de banda ancha. Como no conozco con qué información se elabora ese plano, si lo sabe usted y tiene más información, yo desde luego estoy dispuesta a verlo, y el objetivo de esta presidenta es que el despliegue sea pronto, en todos los sitios y de la mejor capacidad para poder desarrollar la provincia, como es lógico, pero en estos momentos no conozco esa información. Respecto a la Junta de Portavoces, es que justo lo comentamos el otro día. Siempre, y mantengo la más absoluta confianza por eso en algunas cuestiones que han sucedido creo que no son objeto de que yo reitere hoy aquí, que mantengamos esa misma confianza, que intentemos tener esa documentación, que eso lo comentamos el otro día y no solo comparto con usted que es mejor tener y conocer la documentación y efectivamente formar el orden del día corresponde a la Presidenta oída a la Junta de Portavoces para escuchar mejor entre todos en la Junta de Portavoces. Le agradezco ese planteamiento de la documentación y vamos a intentar facilitar que ese día lo tengan todos a través de nuestros propios grupos, a través de los registros y lo que habíamos comentado si le parece. Lo comparto plenamente.

El Sr. Blanco Pastor dice en relación con la fibra óptica que le pasamos este plano que nos ha llegado desde un Ayuntamiento y nos puede servir si hay una extensión sobre todo para esos municipios Quintanilla de Onsoña, Loma de Ucieza, Villota del Páramo, que se quedan descolgados estando rodeados. Si sirve esta información para ponerlo encima de las empresas que sean adjudicatarias o de la Administración regional.

La Sra. Presidenta aclara que no conoce la información y no quiero trasladar una información que no sea real. No sé si ese plano es el despliegue de todas las operadoras, porque como no sé lo que es, puede ser que lugares donde usted ve en blanco en la zona de Baltanás, eso que ve ahí, no sé si responde exactamente al despliegue o lo que tienen ustedes es de una sola operadora, porque cada operadora tiene la adjudicación en distintas zonas, pero no hay ningún problema, porque para eso estamos haciendo esos encuentros, esos contactos continuos con las operadoras, para mejorar los planes que tienen y para colaborar la Diputación, por esos se lo agradezco. No es una decisión de Diputación esa información pero podemos mejorar entre todos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente acta, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, el Secretario General, que doy fe, haciéndose constar que las deliberaciones e intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento de video que forma parte del acta en lo que a la transcripción de las mismas se refiere, al que puede accederse a través del portal de Internet de la Diputación Provincial de Palencia, en la sección de las sesiones del Pleno, correspondiendo a su contenido los siguientes códigos de identificación:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2Q6B6P441A71655T168F**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/11286/2020

Código Documento  
SEC14I0170

Fecha del Documento  
03-12-20 10:23

SHA512

efb910337ce7bfdbb801892a7c19c39a181d4f8eec9b08e44b77bfc49bb06a3948576a606a40d2c7ac88cf425b61ab76adae6bb39dd6d42986df06045c0b899f